

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pls.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto referente á los conocimientos que han de reunir los que aspiren al título de Profesor de Gimnástica.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando una Comisión encargada de formular el programa que ha de servir para los exámenes de Secretario de Ayuntamiento.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren.

Administración central:

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Declarando desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos, y de

acciones de Obras públicas y carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Curso para proveer el cargo de Contador de fondos provinciales de Segovia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Recordando á los Rectores de las Universidades el cumplimiento de la Real orden de 13 de Agosto último sobre establecimientos de enseñanza actualmente abiertos sin autorización legal.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Aprobando el proyecto para la construcción de una casa forestal en el monte Dehesa de la Albufera (Valencia) y disponiendo que las obras se ejecuten por administración.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 78 de los créditos clasificados por esta Junta.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año de 1907.

Administración provincial:

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Resultado del sorteo vigésimo segundo celebrado para la amortización de 30 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa.

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.—Subasta de acopios de piedra para conservación de las carreteras que se expresan.

Agencia ejecutiva de Vejer de la Frontera.—Notificando á Don Juan González Rojas una providencia de adjudicación de la finca que le habia sido embargada por débitos á la Hacienda.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Banco de Vigo.—Compañía de Explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.—Sociedad de Electricidad del Mediodía.—Banco Hipotecario de España.—Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la segunda división al General de División D. José Macón y Seco, que actualmente manda la novena división.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General de la novena división al General de División D. Rafael Suero y Marcoleta.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Jerez de la Frontera al General de Brigada D. Clemente Obregón de los Ríos, que actualmente manda la segunda brigada de Caballería.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Caballería al General de Brigada D. Alfonso López y Díaz.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la novena división al General de Brigada D. Joaquín Castillo y López.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Enrique Crespo y Zazo.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al General de Brigada D. Antonio Tovar y Marcoleta, actual Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Leopoldo Manso Muriel, que actualmente manda la primera brigada de la décimocuarta división.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la décimocuarta división al General de Brigada Don Joaquín de los Ríos y Butrón.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 12 de Octubre de 1896, que declara acertadamente obligatoria la enseñanza de la Gimnasia en los Institutos, no ha dado resultados

provechosos en cuanto al procedimiento que en él se establece para adquirir el título de Profesor.

Entregada absolutamente la preparación para obtener este título á la iniciativa privada, es un hecho evidente que la casi totalidad de aspirantes al título de Profesor llegan con escasos conocimientos elementales de Anatomía y de Fisiología humanas, que son y han de ser siempre fundamento primordial de toda buena educación física, y de otros que comprendió oportunamente la suprimida Escuela Central de Gimnástica.

Es de absoluta necesidad organizar esta preparación, por lo menos exigiendo algunas condiciones sustanciales para aspirar á aquel título, ya que por hoy no sea posible el restablecimiento de la expresada Escuela, que, como reconoce el citado decreto de 12 de Octubre de 1896, dió buenos Profesores, y ya que no se llegue á una organización de estudios análoga á la que existe para las carreras de Dentistas, de Practicantes y de Matronas.

Asimismo es indispensable fijar programas para los exámenes, que sean conocidos de los aspirantes con toda la anticipación que sea menester, debiéndose desde luego reconocer por ahora con carácter oficial los mismos que sirvieron para la enseñanza y exámenes oficiales antes de suprimirse la Escuela Central, sin que en contra de esta solución tenga validez la fecha y extensión de tales programas, porque contienen todos los conocimientos útiles del ramo con la extensión que debe exigirse á quienes aspiran á un título que les habilita inmediatamente para ocupar un honroso cargo docente

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 25 de Agosto de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para aspirar al título de Profesor de Gimnástica se requiere poseer el título de Bachiller en Artes y estar aprobado de los dos grupos 1.º y 2.º de la carrera de Medicina.

Art. 2.º Los exámenes de reválida se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid, ante un Tribunal

nombrado por el Rector de la Universidad Central, á propuesta del Decano, compuesto de tres Catedráticos de la Facultad y dos Profesores de Gimnasia, uno que desempeñe ó haya desempeñado cargo de la enseñanza oficial, y otro que ejerza la enseñanza libre, pero que posea título de Profesor. Presidirá el Catedrático de Facultad más antiguo.

Art. 3.º El examen constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en preguntas sobre los programas publicados en la GACETA DE MADRID y aprobados por la Dirección general de Instrucción pública en 23 de Abril de 1887. El segundo será designado por el Tribunal.

Art. 4.º Los aspirantes á dicho título abonarán 2 pesetas 50 céntimos por la instrucción del expediente personal; 50 pesetas por derechos de examen, que se repartirán entre los Jueces examinadores, y 250 pesetas por derechos del título.

Art. 5.º Este régimen se planteará desde el mes de Junio próximo, reservando el derecho para examinarse por el procedimiento actual á los que se hallen suspensos y á los que lo fueren en el mes de Septiembre próximo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo prescrito en este decreto.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La publicación, aun con carácter provisional, del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1905, obliga á su más exacto cumplimiento como preceptivo y de obligatoria observancia; en su vista, y

Considerando que el Reglamento en cuestión impone su ejecución inmediata, y especialmente en cuanto á procedimiento afecta, haciéndose, por tanto, preciso que se lleven á cabo las operaciones impuestas por dicha reglamentación, no obstante las resoluciones posteriores que habrán de adoptarse con urgencia para la completa eficacia de dicho Reglamento, teniendo entonces muy en cuenta las distintas reclamaciones presentadas y que en justicia proceda resolver:

Considerando que el art. 12 del Reglamento en cuestión previene que en las capitales de provincia se constituirá el Tribunal de exámenes en la forma reglamentaria exigida, y el 16 ordena que dichos Tribunales de exámenes formularán y remitirán á esa Dirección de su digno cargo los programas por que han de regirse los mencionados exámenes, para que, en su vista, ese Centro redacte el que ha de servir de manera uniforme para todos los Tribunales:

Considerando que en la mayoría de las provincias se han cumplido los preceptos reglamentarios indicados, habiéndose remitido los programas, que todos ellos, y especialmente el de Barcelona, constituyen labor laudable é importantísima, merecedora de especial consideración para sus autores; y

Considerando que obligados los Ayuntamientos á cubrir sus vacantes de Secretarios con arreglo á las prescripciones reglamentarias citadas, urge que dichas Corporaciones puedan disponer de un Cuerpo de aspirantes con aptitud y condiciones favorables para el servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar una Comisión, presidida por V. S. I., formada por los Jefes de Administración y de Sección de este Ministerio Sres. D. Juan Andrés Topete, Don Román Martín Bernal, D. José Lon y Alvareda y Don Jerónimo Montilla, para que en el plazo de veinte días se formule el programa general que ha de servir para los exámenes de Secretarios de Ayuntamiento, y que se han de llevar á cabo ante los Tribunales provinciales.

2.º Que por V. S. I., como Presidente, se constituya con toda urgencia el Tribunal central, conforme establece el art. 12, apartado último, del expresado Reglamento, para la más pronta redacción del programa y convocatoria de exámenes.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1906.

DÁVILA

Sr. Director general de Administración.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 15 llegó á Medina del Campo el 29 de Junio de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 21 de Julio de 1906 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren núm. 15 de la línea Madrid á Irún el día 29 de Junio de 1905; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 del actual.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el retraso del mencionado tren fué de cincuenta y cinco minutos, excediendo treinta y cuatro minutos de la tolerancia correspondiente á la sección Madrid á Medina, y como se debió á la pérdida de catorce minutos en la estación de origen por afluencia de viajeros, á la de cuatro minutos en Cañada para dejar la máquina de doble tracción, y á la de veintitrés minutos en Navalgrande por haber rebasado el tren el piquete próximo á la aguja de salida, y ninguna de estas causas podían justificarlo, proponía se multase á la Empresa en la cantidad de 500 pesetas.

Dice ésta en sus explicaciones que los catorce minutos de retraso en la salida de Madrid se invirtieron en colocar en la cabeza del tren la máquina de doble tracción; que de Las Rozas á Villalba se perdieron nueve minutos por abarrotarse el freno del coche correo; que se perdieron cuatro minutos en Cañada para reparar la máquina de doble tracción, y que la pérdida de veintitrés minutos en Navalgrande se debió al mal funcionamiento del freno automático, ignorándose la causa de ello.

En virtud de sus disculpas, esperaba se desestimase la propuesta de multa.

La Comisión provincial, considerando atendibles las razones aducidas por la Compañía, opinó que no procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, sin embargo, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice: que excediendo el retraso de la correspondiente tolerancia, habiéndose originado, en primer término, en la estación de Madrid por salir de ella el tren con una composición excesiva, lo que implica infracción del art. 47 del Reglamento de policía, porque debió haberse formado un tren adicional; no justificándose la pérdida de tiempo en Navalgrande por una descomposición del freno, que la Compañía no acierta á explicar, ni demuestra, por lo tanto, que fuera fortuita; no pudiendo tampoco disculparse los retrasos por cruzamientos alterados á causa de otros retrasos que no se justifican, opina que no debe condonarse la multa.

La Sección cree que en la línea de que se trata no puede oger de sorpresa la afluencia de viajeros de salida de Madrid en los últimos días del mes de Junio, y que la Compañía debió haber tenido adoptadas las medidas convenientes para evitar que por tal causa el tren se retrasase catorce minutos.

Cree también que las deficiencias en el funcionamiento del freno, por las cuales se pretende disculpar la pérdida de veintitrés minutos en Navalgrande, no pueden considerarse fortuitas, á menos de una demostración que la Compañía omite, y está de acuerdo, por último, con el Negociado en que tampoco pueden justificarse los retrasos ocasionados por alteraciones en los cruzamientos cuando los originan retrasos iniciales que son injustificados, como en el presente ocurre, y en virtud de ello acordó consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren núm. 15 de la línea de Madrid á Irún el día 29 de Junio de 1905.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de referencia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1906.

FERNÁNDEZ LATORRE

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, y de documentos representativos de los mismos, ha sido declarada desierta por falta de licitadores. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

Las subastas celebradas en el día de hoy para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales, han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos provinciales de Segovia, se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copias de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes.

Madrid 5 de Septiembre de 1906.—El Director general, López Mora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, los Inspectores provinciales de primera enseñanza, los Directores de los Institutos y los Rectores de las Universidades deben dar cuenta á este Ministerio, antes de 16 del mes corriente, de todos los establecimientos de enseñanza pública no oficial actualmente abiertos sin autorización legal; y como á pesar del tiempo transcurrido ninguna autoridad académica ha dado el debido cumplimiento á la citada Real orden, esta Subsecretaría ha dispuesto recordar á V. S. lo prescrito en la misma, esperando de su celo y actividad procederá á la inmediata ejecución de la referida Real orden, evitando de este modo que la Subsecretaría ponga el hecho en conocimiento del Sr. Ministro para que tome la resolución procedente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, J. Herrero.—Sr. Rector de la Universidad de

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

Con fecha 6 del actual se dictó por el Ministerio de Fomento la Real orden siguiente:

«Examinado el proyecto para la construcción de una casa forestal en el monte Dehesa de la Albufera, perteneciente al Estado, en la provincia de Valencia, que ha formulado el Ingeniero encargado del mismo:

Considerando que en la Memoria y presupuesto que acompaña se estudia cuanto se refiere al mejor emplazamiento de la obra y á su buena ejecución:

Considerando que la necesidad de la construcción de que se trata está plenamente justificada, por ser indispensable que se instale en ella el personal de guardería encargado de la vigilancia de toda aquella zona de monte, en que los daños cometidos con más facilidad dan origen á incendios;

Considerando que, dado el emplazamiento de la obra, la dificultad consiguiente que conlleva el acarreo de materiales y el tratarse de una zona que está caracterizada por su insalubridad está justificado que en este caso se realice la obra por administración, conforme á lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904; y

Considerando que en los pocos meses que faltan para terminar el corriente año es de absoluta imposibilidad terminar la obra dentro del mismo, por lo que no procede autorizar para el actual ejercicio económico sino la cantidad que á juicio del autor del proyecto puede invertirse en dicho período de tiempo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto para la casa forestal de que se trata y el presupuesto para su ejecución por su total importe de diez y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos.

2.º Autorizar para su inversión en el corriente año económico la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, cuyo gasto se aplicará al capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio y concepto 24, para caminos, lanzaderos, telégrafos de señales para avisos en casos de incendios y casas forestales; debiendo solicitar el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valencia los correspondientes libramientos de fondos; y

3.º Que en virtud de las circunstancias que concurren en la construcción de esta obra, se autoriza su ejecución por el sistema de administración.»

Madrid 11 de Septiembre de 1906.—El Director general, P. S., A. Vascones.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 78.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
21	Mayo	1903	Enero á Octubre 97	326	298	1	Manuel González	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Asturias, núm. 31 (Cuba)	125'43
16	Diciembre	1904	Septiembre á Noviembre 96	327	1	2	José Gigante López	Idem	Idem id. id. Murcia, núm. 37 (Cuba)	32'65
23	Febrero	1904	Septiembre 96 á Mayo 97	»	2	3	Toribio del Río Torrado	Idem	Idem id. id. Murcia, núm. 37 (Cuba)	55'85
4	Junio	1903	Septiembre á Noviembre 96	333	3	4	José Vilallonga Dalmau	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	48'20
21	Idem	1903	Septiembre y Octubre 96	»	4	5	José Romeu Claramunt	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	56'95
6	Diciembre	1904	Septiembre 95 á Noviembre 97	»	5	6	José Gasol Griñol	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	239'55
15	Idem	1904	Noviembre 97 á Agosto 98	»	6	7	José Oliveros Ros	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	31'05
21	Noviembre	1904	Abril á Julio 97	361	1	8	Manuel Fraga Martínez	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	52'65
31	Mayo	1902	Enero á Marzo 97	»	2	9	Antonio Quiles Alvarez	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	57'65
28	Noviembre	1904	Abril 95 á Julio 97	»	3	10	Pedro Rubio Céspedes	Idem	Idem id. id. Vizcaya, núm. 51 (Cuba)	133'70
30	Idem	1904	Idem á Noviembre 97	»	4	11	Pablo Bartibas Induña	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	72'35
3	Diciembre	1904	Abril á Febrero 97	»	5	12	Juan de Dios Romero Cobos	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	95'20
12	Idem	1904	Abril á Septiembre 97	»	6	13	Julian López Bermejo	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	66'60
23	Idem	1899	Abril 95 á Julio 96	»	7	14	Mateo Frutos Manso	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	36'15
14	Junio	1904	Diciembre 95 á Diciembre 96	»	8	15	Rafael Tomás Lloréns	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	58'75
17	Idem	1901	Enero 97 á Agosto 98	»	9	16	Antonio López Nieto	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	489'45
11	Marzo	1903	Febrero 96 á Enero 98	364	30	17	Guillermo Jurado Rodríguez	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	169
6	Julio	1903	Febrero 96 á Mayo 98	»	34	18	Segundo Bolívar Bolívar	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	55'8
12	Junio	1903	Noviembre 96 á Enero 98	»	36	19	Lorenzo González Rodríguez	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	79'20
25	Idem	1903	Septiembre 95 á Octubre 97	»	37	20	Gabino Alonso Arteche	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	229'55
27	Idem	1903	Septiembre 96 á Febrero 98	»	38	21	Pedro García Gómez	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	28'20
27	Julio	1903	Julio á Octubre 97	»	39	22	Tomás Testes Blanquer	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	92'10
5	Agosto	1903	Febrero 96 á Octubre 97	»	40	23	Vicente Blanco González	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	139'50
18	Idem	1903	Marzo 96 á Diciembre 97	»	41	24	José Nualar Ribot	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	535'90
26	Idem	1903	Febrero 96 á Noviembre 97	»	43	25	José Clusella Soler	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	124'70
1	Septiembre	1903	Julio á Noviembre 97	»	44	26	Julian Liste Cano	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	111'30
26	Idem	1903	Febrero 96 á Noviembre 97	»	45	27	José Rivas Fontán	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	239'10
31	Octubre	1903	Marzo á Diciembre 97	»	46	28	Antonio Vera Millán	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	185
26	Abril	1904	Enero á Noviembre 97	»	47	29	Antonio Estrella Cifre	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	369
6	Agosto	1903	Agosto 95 á Marzo 98	»	48	30	Baltasar García Megías	Idem	Idem id. del batallón Alcantara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	277'30
28	Noviembre	1904	Mayo á Noviembre 95	366	1	31	Francisco Izquierdo Pérez	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	89'25
27	Marzo	1900	21 meses	373	10	32	Germán García Pérez	Soldado	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	129'90
23	Noviembre	1900	8 meses	»	18	33	Francisco Bitals Broto	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	47'90
19	Diciembre	1900	7 meses	»	23	34	Manuel Molero Ruiz	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	7'90
1	Mayo	1901	8 meses	»	29	35	Ramón Rodríguez Rubio	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	64'65
19	Junio	1901	7 meses	»	31	36	Domingo Huertas Santamarta	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	35'75
12	Julio	1902	6 meses	»	42	37	Juan Castany Jordá	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	61'05
8	Enero	1903	8 meses	»	43	38	Matias Blasco Fereño	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	63'60
29	Idem	1903	5 meses	»	44	39	José Esmeralda Martín	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	4'25
30	Abril	1903	5 meses	»	45	40	Dionisio Hernández González	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	45'03
20	Mayo	1903	2 meses	»	46	41	Leandro Arbelsa Goñi	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	74'61
24	Julio	1903	8 meses	»	47	42	Juan Galeote de Mesa	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	36'55
24	Agosto	1903	8 meses	»	48	43	Gabriel Ferrer Pastor	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	29'90
21	Septiembre	1903	8 meses	»	49	44	Jerónimo Febrer Juan	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	0'71
4	Diciembre	1903	7 meses	»	50	45	Vicente Rodríguez Lillo	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	55'05
11	Idem	1903	3 meses	»	51	46	Cástor Limia Pazos	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	22'33
29	Enero	1904	4 meses	»	52	47	Paz Romero Tabarco	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	30'65
8	Abril	1904	6 meses	»	53	48	Lucio Merino Merino	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	13'85
4	Junio	1904	9 meses	»	54	49	Ramón Mancebo García	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	25'90
11	Julio	1904	5 meses	»	55	50	Miguel Piña Martí	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	28'70
2	Agosto	1904	6 meses	»	56	51	José Martínez Valero	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	54'45
3	Idem	1904	3 meses	»	57	52	Wenceslao Sánchez Mendoza	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	64'96
31	Diciembre	1897	4 meses	»	58	53	Angel Sánchez Jiménez	Cabo	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	102'46
8	Junio	1902	7 meses	»	61	54	Adolfo Coll Adua	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	83'05
10	Septiembre	1902	8 meses	»	62	55	José Alcón Chuliá	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	211'60
18	Abril	1904	7 meses	»	63	56	Carlos Juan Calero	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	42'75
13	Julio	1904	7 meses	»	64	57	Dionisio Nandares Villalobos	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	87'97
19	Agosto	1904	13 meses	»	65	58	Pascual López Añños	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	49'01
11	Diciembre	1901	Noviembre 94 á Mayo 96	376	10	59	Ildefonso Pozas Ruiz	Soldado	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	122'30
11	Julio	1903	Febrero 94 á Febrero 97	»	16	60	Martin Vicente Genicio	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	89'35
13	Septiembre	1903	Junio y Julio 97	»	17	61	Pedro Rubio Carrión	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	31'70
4	Diciembre	1903	Junio á Noviembre 97	»	19	62	Francisco Sanz Méndez	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	370'90
1	Febrero	1904	Diciembre 93 á Junio 98	»	21	63	José Borrell Sabater	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	577'90
6	Agosto	1904	Enero 96 á Marzo 97	»	22	64	Juan Fonticaba Fonticaba	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	378'65
9	Idem	1900	Febrero 96 á Diciembre 98	383	12	65	Esteban Lander Cambra	Sanitario	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	672'85
20	Septiembre	1901	Julio 95 á Diciembre 98	»	15	66	Evaristo Rodríguez Hervella	Cabo	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	409'40
14	Enero	1903	Marzo á Mayo 96	»	17	67	Francisco Uradines Bonet	Sanitario	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	53'70
1	Marzo	1903	Octubre 95 á Septiembre 97	»	19	68	Tomás Navazo Mateos	Cabo	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	264'75
18	Febrero	1904	Agosto 95 á Febrero 98	»	23	69	Guillermo Arizaga Gastelú	Sanitario	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	500'25
6	Junio	1904	Mayo 95 á Octubre 96	»	24	70	Valentin Martín Ramirez	Cabo	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	151'90
10	Enero	1902	Septiembre 98 á Mayo 900	395	50	71	Tomás Gómez Clemente	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	765'90
17	Julio	1903	Mayo á Diciembre 97	»	81	72	Eduardo Baiget Pujol	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	508'35
11	Agosto	1903	Abril á Diciembre 98	»	85	73	Emilio Cabria Muñoz	Soldado	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	228'25
30	Octubre	1903	Septiembre 96 á Febrero 98	»	88	74	Andrés Hernández Vivanco	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	8'80
21	Noviembre	1903	Septiembre 96 á Mayo 97	»	91	75	Esteban Cáceres Labrador	Corneta	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	236'10
4	Febrero	1904	Septiembre 96 á Febrero 98	»	93	76	Emilio Santana Expósito	Soldado	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	12'10
23	Junio	1904	Abril 98 á Julio 99	»	99	77	Ramón Lorenzo Febreiro	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	332'65
29	Julio	1904	Abril 98 á Junio 99	»	100	78	José Mateo Jiménez	Corneta	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	658'65
28	Agosto	1904	Septiembre 96 á Enero 98	»	101	79	Manuel Estau Muñoz	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	181'65
29	Idem	1904	Idem	»	102	80	Ernesto Badenas Huguet	Soldado	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	38'20
7	Noviembre	1904	Abril á Octubre 98	»	104	81	Juan Cendán Casanovas	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	202'80
21	Idem	1904	Septiembre 96 á Enero 900	»	105	82	Gregorio Merchán Merchán	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	68'30
1	Diciembre	1904	Septiembre 95 á Octubre 96	448	1	83	Vicente Díez Pascual	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	152'45
5	Noviembre	1902	Septiembre y Octubre 95	449	1	84	Victor Pastor Fernández	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	55'80
17	Octubre	1904	Enero 97 y Febrero 99	453	13	85	Bruno Ponzano Millán	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	151'75
6	Septiembre	1901	Noviembre 95 á Mayo 96	477	5	86	Ramón Lloréns Aguilera	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	136
28	Marzo	1904	Noviembre á Agosto 97	»	27	87	Francisco Gallardo Rivero	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	59'65
20	Abril	1904	Marzo á Noviembre 97	»	28	88	Francisco Pla Cremades	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	52'95
9	Mayo	1904	Septiembre 96 á Febrero 97	»	29	89	Francisco Sánchez Batalla	Idem	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	132'20
23	Diciembre	1904	Septiembre 95 á Abril 97	483	1	90	Miguel Segarra Roca	Corneta	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	125'95
2	Idem	1903	Octubre 95 á Septiembre 98	491	3	91	Manuel Suárez Magdalena	Cabo	Idem id. id. Puerto Rico, número 1 (Cuba)	206'50

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
21	Noviembre.	1904	Abril 95 á Octubre 96	497	1	92	Iñigo López Sáez.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón de San Quintín, Peninsular número 7 (Cuba).....	136'40
12	Diciembre.	1904	Enero 97 á Mayo 99.....	511	1	93	Rafael Balader Becerra.....	Idem.....	(Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 9 (Filipinas).....)	488'25
24	Febrero....	1905	Idem.....	»	4	94	Francisco Soler Jiso.....	Idem.....		616'40
7	Diciembre.	1903	Febrero á Septiembre 98.....	514	8	95	Miguel Espinosa Fernández.....	Idem.....		144'90
6	Agosto.....	1903	Febrero á Julio 98.....	»	12	96	Francisco Pagán Vargas.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Caballería Bayamo (Cuba)....	90'85
21	Idem.....	1903	Febrero á Agosto 98.....	»	13	97	Fermin Martín Pérez.....	Idem.....		65'60
13	Octubre....	1903	Idem.....	»	14	98	Daniel Serrano Manzano.....	Idem.....		91'40
15	Diciembre.	1901	Septiembre 96 á Agosto 98.....	518	12	99	Manuel Yanes Pérez.....	Artillero.....		290'88
1	Mayo.....	1902	Julio á Noviembre 96.....	»	13	100	Fermin Moreno López.....	Idem.....		58'20
3	Idem.....	1902	Abril 95 á Julio 96.....	»	14	101	Sebastián Lagarriga Llouch.....	Idem.....		144'80
4	Julio.....	1903	Febrero 94 á Octubre 96.....	»	19	102	Ramón Villanueva Rodríguez.....	Idem.....		329'45
10	Noviembre.	1903	Noviembre 95 á Diciembre 96.....	»	20	103	Pedro Canals Armengol.....	Idem.....	Idem id. id. Artillería de Plaza de Filipinas (Filipinas).	307'50
2	Junio.....	1904	Abril 93 á Septiembre 96.....	»	21	104	Timoteo Velasco Galerón.....	Cabo.....		469'50
18	Septiembre.	1904	Octubre 94 á Agosto 96.....	»	22	105	Felipe Gella Serat.....	Artillero.....		115'95
2	Octubre....	1904	Diciembre 92 á Noviembre 96.....	»	23	106	Miguel Bonet Burguera.....	Idem.....		572'10
24	Idem.....	1904	Enero 97 á Diciembre 98.....	»	24	107	Santos Lirio Belinchón.....	Idem.....		73'15
31	Idem.....	1904	Diciembre 96 á Junio 98.....	»	25	108	Agustín González Parada.....	Idem.....		166'17
19	Junio.....	1903	Febrero á Junio 96.....	529	3	109	Santos Rivera Montero.....	Cabo.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento línea Joló, n.º 73 (Filipinas)	165'61
2	Octubre....	1903	Octubre 93 á Febrero 900.....	»	5	110	Emilio Alvarez Mora.....	Sargento.....		1.961'80
26	Abril.....	1904	Enero á Octubre 98.....	»	22	111	D. Vicente Romero Quiñones.....	Teniente Coronel.....	Idem id. de la Guardia civil. Comandancia de la Habana.—17.º tercio (Cuba)....	1.875
16	Idem.....	1899	1895 á 1898.....	545	1	112	Miguel Zamora Prado.....	Guardia.....		
8	Junio.....	1904	Abril 98 á Mayo 99.....	564	4	113	Agustín Andrade Blanco.....	Soldado.....		135'10
10	Enero.....	1905	Junio 98 á Mayo 99.....	»	5	114	Cipriano Aduris Allende.....	Idem.....		432'15
10	Idem.....	1905	Septiembre á Diciembre 96.....	»	6	115	Arturo Fernández Moya.....	Idem.....		508'70
10	Idem.....	1905	Septiembre 96 á Enero 900.....	»	7	116	Antonio González García.....	Idem.....		24'10
11	Idem.....	1905	Abril 98 á Mayo 900.....	»	8	117	José Martínez Fernández.....	Idem.....		114'40
12	Idem.....	1905	Abril 98 á Mayo 99.....	»	9	118	José Goiburú Altuna.....	Idem.....		208'10
12	Idem.....	1905	Idem.....	»	10	119	Francisco Anacabe Achurra.....	Idem.....		448'05
14	Idem.....	1905	Idem.....	»	11	120	Domingo Núñez Bravo.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina de Filipinas.....	425'60
14	Idem.....	1905	Abril 97 á Julio 99.....	»	12	121	Francisco Rodríguez Nieto.....	Cabo.....		449'85
14	Idem.....	1905	Abril 98 á Agosto 99.....	»	13	122	Andrés Diéguez Lorenzo.....	Soldado.....		94'45
16	Idem.....	1905	Abril á Octubre 97.....	»	14	123	Antonio López y López.....	Idem.....		540'50
16	Idem.....	1905	Abril á Octubre 98.....	»	15	124	José Basurto Aizpuru.....	Idem.....		30'05
17	Idem.....	1905	Abril 98 á Junio 99.....	»	16	125	Fernando Corrales Corrales.....	Cabo.....		185'05
18	Idem.....	1905	Abril 97 á Enero 900.....	»	17	126	Francisco Sirvent Brotóns.....	Soldado.....		751'15
22	Idem.....	1905	Diciembre 97 á Marzo 99.....	»	18	127	Jesús Rivero Sanz.....	Idem.....		76'50
23	Idem.....	1905	Septiembre 96 á Abril 97.....	»	19	128	Juan Corrales Doblas.....	Idem.....		113'85
25	Idem.....	1905	Septiembre 96 á Marzo 98.....	»	20	129	Julio Polo Candela.....	Idem.....		111
25	Idem.....	1905	Idem.....	»	21	130	Manuel Vázquez Fariñas.....	Sargento.....		41'55
31	Idem.....	1905	Enero 97 á Enero 99.....	592	1	131	Manuel Rives Tomás.....	Soldado.....		252'75
25	Idem.....	1904	Noviembre 96 á Octubre 98.....	»	3	132	Martín Pedrero García.....	Idem.....		80'60
4	Febrero....	1905	Enero 97 á Enero 99.....	»	4	133	Pablo Huguet Giró.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Mallorca, núm. 13 (Cuba).	488
23	Marzo.....	1904	Idem.....	»	9	134	Vicente Andreu Benet.....	Idem.....		54'45
15	Febrero....	1905	Idem.....	»	10	135	Victoriano Ortega Rodríguez.....	Idem.....		57'35
4	Idem.....	1905	Julio 96 á Enero 99.....	»	11	136	Manuel Rodríguez López.....	Idem.....		101'50
20	Idem.....	1905	Enero 97 á Octubre 98.....	»	12	137	Francisco Reina Cabrera.....	Idem.....		578'15
18	Mayo.....	1904	1895 á 1898.....	596	3	138	Joaquín Tejero Granado.....	Idem.....	Idem id. id. Gerona, núm. 22 (Cuba).....	53'20
18	Diciembre.	1903	Febrero 96 á Abril 97.....	600	7	139	Narciso Aparicio García.....	Idem.....	Idem id. id. de la Lealtad, núm. 30 (Cuba).....	119'60
21	Agosto.....	1903	Octubre 97 á Julio 98.....	609	1	140	Manuel García Gómez.....	Idem.....	Idem id. id. Guipúzcoa, número 53 (Cuba).....	79'20
14	Febrero....	1905	Septiembre á Noviembre 96.....	616	1	141	D. Tomás Rodríguez Calvo.....	Capitán.....	Idem id. del batallón Cazadores Llerena, núm. 11 (Cuba).....	88'45
5	Marzo.....	1905	Febrero 94 á Mayo 97.....	618	4	142	Francisco Cid Claudio.....	Cabo.....	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba).....	699'70
16	Octubre....	1903	Diciembre 96 á Marzo 97.....	621	6	143	Manuel González Fernández.....	Soldado.....	Idem id. del disuelto regimiento Infantería de Cuba, número 65.—Primer batallón (Cuba).....	165'50
6	Abril.....	1904	Marzo 93 á Enero 97.....	622	1	144	Miguel Maldonado Sánchez.....	Idem.....	Idem id. del segundo batallón del regimiento Cuba, número 65, afecta al de Gerona, núm. 22 (Cuba).....	156'80
9	Idem.....	1904	Abril á Agosto 96.....	»	2	145	Francisco Raya Rodríguez.....	Idem.....		467'30
19	Octubre....	1904	Abril á Noviembre 95.....	629	2	146	Francisco Olivella Socías.....	Idem.....		128'60
30	Diciembre.	1904	Marzo á Septiembre 97.....	»	3	147	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....		105'40
3	Enero.....	1905	Diciembre 96 á Agosto 97.....	»	4	148	Domingo Regúlez Varona.....	Idem.....		42'55
9	Idem.....	1905	Abril 95 á Febrero 98.....	»	5	149	Juan Gallart Castelló.....	Idem.....		36'10
12	Idem.....	1905	Abril 95 á Enero 97.....	»	6	150	Dimas Olivera Gómez.....	Idem.....		213'15
16	Idem.....	1905	Diciembre 96 á Junio 98.....	»	7	151	Orencio Palazón Sarrion.....	Idem.....	Idem id. del batallón de Alcántara, Peninsular núm. 3 (Cuba).....	133'15
16	Idem.....	1905	Diciembre 96 á Agosto 97.....	»	8	152	Juan Arce Milla.....	Idem.....		87'50
24	Idem.....	1905	Enero á Noviembre 97.....	»	9	153	Ignacio Palomo Cabello.....	Idem.....		54'15
24	Idem.....	1905	Enero á Agosto 97.....	»	10	154	Juan Esquerdo Soriano.....	Idem.....		83'95
30	Idem.....	1905	Diciembre 96 á Junio 97.....	»	11	155	José Jiménez Arnedo.....	Idem.....		83'45
30	Idem.....	1905	Abril á Octubre 95.....	»	12	156	Antonio Ruiz Fresneda.....	Idem.....		57'25
20	Febrero....	1905	Diciembre 96 á Agosto 98.....	»	13	157	Antonio Martínez Baranda.....	Idem.....		176'80
20	Idem.....	1905	Diciembre 96 á Octubre 97.....	»	14	158	Jerónimo Tornero Ruano.....	Idem.....		158'60
»	»	»	Noviembre 96 á Febrero 97.....	636	83	159	D. Andrés Jaén Núñez.....	Capitán.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario de Filipinas, núm. 1 (Filipinas)....	165'75
25	Marzo.....	1899	8 meses.....	639	2	160	Juan Juan Porcel.....	Soldado.....		873'82
24	Noviembre.	1899	11 meses.....	»	13	161	Antonio Calvo Fábregas.....	Idem.....		85'85
12	Idem.....	1900	10 meses.....	»	47	162	Pedro Fernández Millares.....	Idem.....		8'50
12	Diciembre.	1900	6 meses.....	»	54	163	Faustino Martín Martínez.....	Idem.....		91'05
15	Idem.....	1900	14 meses.....	»	55	164	Juan Santos Martínez.....	Idem.....		35'15
25	Idem.....	1900	30 meses.....	»	58	165	Benito Hernández Cordero.....	Idem.....		13'95
24	Enero.....	1901	14 meses.....	»	64	166	Gregorio Alfaraz Sevillano.....	Idem.....		345'05
9	Mayo.....	1901	10 meses.....	»	77	167	Carlos Gago Vasco.....	Idem.....		21'25
18	Agosto....	1901	6 meses.....	»	91	168	Juan Pérez González.....	Idem.....		4'10
4	Octubre....	1901	30 meses.....	»	95	169	Tomás Gaitán Fernández.....	Idem.....		154'75
23	Idem.....	1901	21 meses.....	»	98	170	Ventura Blanco González.....	Idem.....		561'20
2	Noviembre.	1901	30 meses.....	»	102	171	Gabriel Illana Tapia.....	Idem.....		24'40
27	Idem.....	1901	15 meses.....	»	110	172	José Alcántara Cortés.....	Idem.....		525'45
23	Enero.....	1902	10 meses.....	»	116	173	Francisco Arcán Sanmartín.....	Idem.....		26'95
8	Marzo.....	1902	27 meses.....	»	118	174	Florentino Acosta González.....	Idem.....		30'10
12	Abril.....	1902	10 meses.....	»	120	175	Esteban Ferrero Antón.....	Idem.....	Idem id. id. á Filipinas, número 7 (Filipinas).....	551'60
8	Junio.....	1902	10 meses.....	»	126	176	Francisco Brue Escolá.....	Idem.....		49'60
20	Septiembre.	1902	23 meses.....	»	132	177	Manuel Gurgullo Atega.....	Idem.....		14'45
10	Diciembre.	1902	6 meses.....	»	135	178	José García González.....	Idem.....		73'40
17	Enero.....	1903	9 meses.....	»	138	179	José Sánchez Morán.....	Idem.....		183'75
27	Abril.....	1903	11 meses.....	»	139	180	Pedro Vergara López.....	Idem.....		43'90
18	Mayo.....	1903	24 meses.....	»	140	181	Liborio Garrido Joaquín.....	Idem.....		12'45
29	Junio.....	1903	11 meses.....	»	144	182	Francisco Domínguez Paradela.....	Idem.....		350'50
21	Julio.....	1903	9 meses.....	»	145	183	Pedro Roberts Canals.....	Idem.....		46'20
14	Septiembre.	1903	7 meses.....	»	146	184	Antonio Carmona Carrillo.....	Idem.....		254'25
24	Idem.....	1903	7 meses.....	»	148	185	Ramón Baja Sánchez.....	Idem.....		187'20
6	Octubre....	1903	14 meses.....	»	150	186	Juan Barberá Agustina.....	Idem.....		32'45
20	Noviembre.	1903	12 meses.....	»	154	187	José Rubio Sos.....	Idem.....		37'20
12	Diciembre.	1903	20 meses.....	»	155	188	Eusebio Salvador Zambrino.....	Idem.....		104'60
26	Enero.....	1904	10 meses.....	»	159	189	Pablo Gabriel San Martín.....	Idem.....		97'50
3	Febrero....	1904	10 meses.....	»	160	190	Gregorio León Herrero.....	Idem.....		58'85
28	Idem.....	1904	11 meses.....	»	161	191	Ignacio Abril Escolá.....	Idem.....		5'95
24	Marzo.....	1904	12 meses.....	»	165	192	Luis López Fernández.....	Idem.....		111'80

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
19	Junio	1904	10 meses	639	173	193	Pascasio Fernández Barrilero	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionarios Filipinas, núm. 7 (Filipinas)	7'16
24	Diciembre	1902	30 meses	>	180	194	Severiano Rodríguez Hernández	Cabo		857'97
31	Julio	1902	3 meses	>	189	195	D. Felipe Delcelos Lafón	Capitán		597'40
30	Enero	1905	Octubre 95 á Agosto 96	643	1	196	Cecilio Antonio Cabello	Artillero		228'80
1	Idem	1905	Enero 97 á Diciembre 98	>	2	197	Ramón Mengarra Cuesta	Idem		499'26
6	Idem	1905	Noviembre 95 á Diciembre 98	>	3	198	Eulogio Ollero Ruiz	Sargento		790'40
13	Idem	1905	Diciembre 95 á Noviembre 96 y Junio á Octubre 98	>	4	199	Diego Roldán Torres	Artillero	Idem id. del 11.º batallón de Artillería de Plaza (Cuba)	353'60
22	Febrero	1905	Noviembre 95 á Diciembre 98	>	5	200	Vicente Muñoz Soler	Idem		790'40
23	Idem	1905	Idem	>	6	201	Juan Angulo Vilches	Idem		790'40
25	Idem	1905	Febrero 96 á Diciembre 98	>	7	202	Manuel Pato Siso	Idem		728
11	Noviembre	1900	Septiembre 84 á Septiembre 85	647	11	203	José Casals Graell	Idem		94'15
23	Febrero	1901	Abril 93 á Junio 94	>	15	204	José Cabello Torrejón	Idem	Idem id. del regimiento Artillería de Plaza de Filipinas (Filipinas)	307'15
26	Idem	1903	Febrero 95 á Septiembre 96	>	27	205	Marcelino Curieses Gil	Idem		218'60
8	Enero	1904	Febrero 94 á Marzo 96	>	32	206	Hipólito Carnaval García	Idem		572'60
18	Idem	1904	Septiembre 96 á Marzo 97	>	33	207	Segundo Hernández Hernández	Idem		100'50
24	Febrero	1904	Diciembre 96 á Junio 98	>	37	208	Antonio Aranda Prin	Idem		165
6	Idem	1905	Abril 98 á Enero 99	649	5	209	Ricardo Villagordo López	Soldado	Idem id. del primer batallón del 4.º regimiento de Zapadores Minadores (Cuba)	67'68
18	Julio	1901	Mayo á Noviembre 95	650	2	210	Salvador Fonet Gómez	Idem	Idem id. del batallón mixto de Ingenieros (Cuba)	99'02
20	Marzo	1903	Mayo á Septiembre 95	>	13	211	Jaime Rebull Obre	Idem		98'52
18	Idem	1902	Abril á Julio 96	651	1	212	Juan Abella García	Idem		163'05
31	Mayo	1902	Abril 96 á Agosto 97	>	2	213	Magín Admetller Murgadas	Idem		291'70
18	Marzo	1902	Febrero á Diciembre 98	>	3	214	Amadeo Aiza Año	Idem		192'55
25	Enero	1902	Febrero á Noviembre 98	>	5	215	José Alastrué Bellostá	Idem		330'30
26	Abril	1902	Septiembre y Octubre 96	>	6	216	José Alberti Fontanet	Idem		84'95
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Agosto 97	>	8	217	Segundo Alcolea Charfolé	Sargento		138'80
18	Febrero	1902	Abril á Junio 96	>	9	218	Faustino Aldama Pinedo	Soldado		80'20
25	Junio	1902	Abril á Agosto 98	>	11	219	Pablo Alonso Jiménez	Idem		123'60
23	Enero	1902	Febrero á Octubre 98	>	12	220	Manuel Alós García	Idem		291'15
13	Octubre	1902	Abril 96 á Agosto 97	>	13	221	Joaquín Alvarez Formoso	Idem		116'05
14	Noviembre	1901	Febrero á Agosto 96	>	14	222	Eloy Alvarez González	Idem		168'30
9	Septiembre	1901	Febrero á Diciembre 98	>	15	223	Robustiano Alvarez González	Idem		191'25
25	Abril	1902	Septiembre y Octubre 96	>	17	224	Claudio Andión Mariño	Idem		43'75
26	Enero	1902	Febrero á Octubre 98	>	18	225	Manuel Andreu Ors	Idem		345'55
18	Idem	1902	Agosto 97 á Octubre 98	>	20	226	Miguel Aranda March	Sargento		395'60
26	Marzo	1902	Abril 96 á Septiembre 97	>	23	227	Juan Arnaldo Rubio	Soldado		216'40
18	Febrero	1902	Abril á Diciembre 96	>	24	228	Alejandro Arroyo Moreno	Idem		170'30
26	Enero	1902	Febrero á Septiembre 98	>	26	229	Isidro Asensi Quesada	Idem		143'25
18	Marzo	1902	Abril 96 á Enero 98	>	28	230	José Aznar Jimeno	Idem		145'60
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Febrero 98	>	29	231	Isaac Balbuena Expósito	Idem		252'10
25	Abril	1902	Septiembre 96 á Junio 97	>	31	232	Heliodoro José Báez González	Idem		197'20
25	Junio	1902	Mayo 96 á Diciembre 98	>	32	233	Pablo Barba Gran	Idem		223'55
25	Abril	1902	Enero 96 á Junio 97	>	35	234	Benjamín Barrios Gómez	Idem		128'95
31	Mayo	1902	Diciembre 96 á Septiembre 97	>	36	235	Vicente Barros López	Idem		264'55
23	Julio	1901	Febrero á Diciembre 98	>	38	236	José Barcalá Rubianes	Idem		111'02
18	Marzo	1902	Marzo á Diciembre 98	>	43	237	Fausto Bellimar Ginés	Idem		111'10
18	Idem	1902	Abril 96 á Noviembre 97	>	44	238	Ramón Benagés Estrada	Idem		196'05
25	Junio	1902	Diciembre 97 á Diciembre 98	>	45	239	Pompeyo Benet Font	Idem		201'85
18	Marzo	1902	Febrero á Octubre 98	>	46	240	Miguel Benítez Ramirez	Idem		132'90
26	Octubre	1901	Diciembre 94 á Diciembre 98	>	47	241	José Bonito Nieves	Idem		495'85
31	Mayo	1902	Mayo 95 á Diciembre 98	>	48	242	Pedro Benito Domínguez	Idem		427'75
18	Febrero	1902	Marzo á Noviembre 98	>	50	243	Juan Bies Faquet	Idem		39'90
20	Junio	1899	Septiembre 96 á Febrero 98	>	53	244	Antonio Blasberg Olivera	Idem		260'10
18	Marzo	1902	Abril á Septiembre 96	>	55	245	José Borolá Calonge	Idem		135'70
14	Noviembre	1901	Abril á Junio 96	>	56	246	Jenaro Borines Sobrino	Cabo		100'75
14	Octubre	1901	Marzo á Diciembre 98	>	57	247	Joaquín Borredá Alfonso	Soldado		175'90
23	Idem	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98	>	59	248	Francisco Brossa Falguera	Idem		229'90
14	Noviembre	1901	Enero á Diciembre 98	>	60	249	Pablo Busquet Fúster	Idem		178'25
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Junio 97	>	62	250	Juan Caballero Rosa	Idem		194'60
31	Idem	1902	Diciembre 96 á Diciembre 97	>	64	251	Modesto Cabanillas Prieto	Idem		220'75
23	Enero	1902	Febrero á Junio 98	>	65	252	Francisco Cabello Meléndez	Idem		123'70
18	Marzo	1902	Febrero á Agosto 98	>	66	253	Manuel Cabrera Roselló	Idem		269'20
18	Idem	1902	Idem	>	67	254	Vicente Cabrera Rubio	Idem		232'45
18	Idem	1902	Abril á Julio 96	>	69	255	José Santos del Campo Fernández	Idem		144'05
23	Agosto	1901	Abril á Diciembre 98	>	70	256	Angel Cantelo Nadal	Idem		120'55
23	Diciembre	1901	Febrero á Diciembre 98	>	71	257	Salvador Capella Antequera	Idem		346'15
31	Mayo	1902	Enero 93 á Noviembre 96	>	72	258	Fernando Carballido Paradela	Sargento		365'80
25	Abril	1902	Mayo 95 á Diciembre 97	>	73	259	Andrés Carbonell Parés	Soldado		308'70
25	Idem	1902	Abril 96 á Octubre 97	>	78	260	Manuel Quirino Casal Sayans	Idem	Idem id. del batallón de Ferrocarriles (Cuba)	203'20
25	Enero	1902	Febrero á Septiembre 98	>	80	261	Juan Castelló Verdes	Idem		163'65
25	Junio	1902	Abril á Agosto 96	>	81	262	Manuel Castiñeira Gianzo	Idem		255'70
13	Mayo	1904	Junio 96 á Marzo 98	>	82	263	José de Castro Rodríguez	Idem		449'30
15	Noviembre	1898	Mayo 95 á Junio 98	>	90	264	Buenaventura Comenge Boixadera	Idem		330'70
14	Octubre	1901	Julio 96 á Diciembre 98	>	91	265	Antonio Company Serra	Idem		93'05
18	Marzo	1902	Septiembre 96 á Julio 98	>	94	266	Antonio Cristobo Cereijo	Idem		342'10
18	Idem	1902	Febrero á Octubre 98	>	96	267	Domingo Chirvercher Minaña	Idem		186'15
23	Enero	1902	Idem	>	97	268	José Dabán Vidal	Idem		232'30
25	Abril	1902	Abril á Octubre 96	>	98	269	Joaquín Díaz Alcaraz	Idem		106'95
18	Marzo	1902	Febrero á Octubre 98	>	99	270	Juan Rafael Díaz Lagunas	Idem		311'15
25	Abril	1902	Septiembre 96 á Julio 97	>	101	271	José Domenech Soriano	Idem		123'50
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Enero 98	>	102	272	Lorenzo Domingo Oliva	Idem		72
9	Septiembre	1901	Marzo á Diciembre 98	>	105	273	José Escutia Berenzano	Idem		177'55
18	Marzo	1902	Noviembre 95 á Marzo 98	>	107	274	Pascual Esteve Soriano	Idem		421'75
25	Junio	1902	Enero y Febrero 98	>	109	275	José María Expósito	Idem		98'75
19	Agosto	1901	Abril á Diciembre 98	>	111	276	Pablo Fernández Alvarez	Idem		110
31	Mayo	1902	Abril á Agosto 98	>	112	277	Dionisio Fernández Díaz	Idem		122'60
25	Junio	1902	Idem	>	115	278	Hermenegildo Fernández Hormageño	Idem		122'10
25	Abril	1902	Octubre 95 á Noviembre 97	>	116	279	Francisco Fernández Méndez	Cabo		158'75
18	Febrero	1902	Abril á Julio 96	>	117	280	Alfonso Fernández Oliveros	Soldado		147'40
25	Abril	1902	Febrero á Julio 98	>	125	281	Francisco Féniz Domingo	Idem		259'50
18	Marzo	1902	Noviembre 97 á Diciembre 98	>	126	282	Manuel Fernández Ríos	Idem		167'75
25	Junio	1902	Abril á Agosto 98	>	128	283	Andrés Flores Moral	Idem		136'10
25	Abril	1902	Febrero á Diciembre 98	>	130	284	Vicente Fornés García	Idem		162'55
18	Febrero	1902	Abril á Octubre 96	>	133	285	Antonio Franco Sánchez	Idem		208'25
25	Marzo	1902	Septiembre 95 á Diciembre 98	>	134	286	Pedro Francoli Rivera	Idem		268'60
25	Abril	1902	Abril 96 á Febrero 97	>	135	287	Jesús Fuentes Barreiro	Idem		144'85
18	Enero	1902	Febrero á Abril 98	>	138	288	Cándido Luciano Galán Navarro	Idem		67'95
25	Marzo	1902	Abril 96 á Marzo 97	>	139	289	José Galera Alvarez	Idem		140'35
25	Abril	1902	Marzo á Septiembre 98	>	140	290	Martin Gallego Martínez	Idem		308'55
31	Mayo	1902	Abril 96 á Septiembre 97	>	141	291	Enrique Gallego Pastor	Idem		240'05
23	Idem	1902	Abril 96 á Abril 98	>	143	292	Ramón García Abelleira	Idem		370'45
23	Diciembre	1901	Junio 95 á Enero 98	>	145	293	Narciso García Argenta	Idem		450'85
18	Marzo	1902	Abril á Julio 96	>	147	294	Angel García Casanova	Idem		151'75
25	Junio	1902	Diciembre 95 á Febrero 98	>	148	295	Rafael García Chabrán	Idem		548'25
18	Marzo	1902	Abril á Agosto 96	>	150	296	Pablo Bernardo García González	Idem		177'20
2	Julio	1903	Abril á Octubre 96	>	152	297	Diego García Hors	Idem		143'85
13	Abril	1902	Abril á Noviembre 96	>	153	298	José García López	Idem		219
13	Octubre	1902	Diciembre 96 á Agosto 97	>	155	299	Rafael García Muñoz	Idem		184'15
14	Idem	1901	Enero á Diciembre 98	>	159	300	Francisco Garrido Gil	Idem		100'45
21	Enero	1901	Febrero á Diciembre 98	>	160	301	Miguel Gil Domingo	Sargento		120'57
18	Marzo	1902	Abril á Septiembre 96	>	162	302	Manuel Gil Goterris	Soldado		145'90

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que se trata en el crédito.	Número del que tiene el crédito en ficha de reclamación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
26	Agosto	1901	Febrero á Diciembre 98.	651	176	310	José González Recalde	Soldado	110'45	
19	Idem	1901	Noviembre 94 á Diciembre 98		178	311	Manuel González Villegas	Idem	641'75	
25	Abril	1902	Septiembre 96 á Junio 97		184	312	Roque Guillermina Peris	Idem	46'65	
26	Enero	1902	Febrero á Octubre 98.		185	313	Pedro Gutiérrez González	Idem	217'40	
25	Junio	1902	Abril á Agosto 98.		187	314	Lope Hernández Hernández	Idem	143'90	
18	Marzo	1902	Mayo 95 á Febrero 98.		189	315	Juan Hernández Navarro	Idem	454'85	
18	Idem	1902	Marzo á Diciembre 98.		190	316	Miguel Hernández Rodríguez	Idem	167	
1	Agosto	1904	Diciembre 94 á Diciembre 98.		193	317	José Herrera Mariscal	Idem	391'80	
18	Marzo	1902	Abril á Junio 97.		195	318	Ramón Iglesias Losada	Idem	92	
31	Mayo	1902	Abril 97 á Enero 98.		198	319	Luis María Iriarte Ripodas	Idem	123'70	
7	Febrero	1898	Septiembre 96 á Junio 97		199	320	José Iruetagoiena Gabarain	Idem	190'75	
18	Marzo	1902	Abril 96 á Febrero 98.		202	321	Juan Jauregui Loinar	Idem	328'70	
18	Idem	1902	Diciembre 96 á Octubre 97.		203	322	Juan Javier Rebollero	Idem	173'70	
25	Abril	1902	Diciembre 96 á Agosto 97.		205	323	Catalino Jiménez Jiménez	Idem	212'25	
18	Marzo	1902	Febrero á Octubre 98.		206	324	José Jiménez López	Idem	125'35	
1	Agosto	1902	Abril á Agosto 98.		207	325	Juan Manuel Jiménez Meléndez	Idem	109'90	
1	Idem	1902	Septiembre 96 á Junio 97		211	326	Julian Leache Arecibas	Idem	174'50	
14	Noviembre	1901	Febrero á Octubre 98.		212	327	José Lillo Querada	Idem	267'35	
18	Marzo	1902	Enero á Octubre 97		213	328	Crispulo Limiá Mondelo	Idem	182'05	
25	Abril	1902	Febrero á Septiembre 98.		214	329	Cipriano Lizondo Pérez	Idem	283'45	
26	Enero	1902	Marzo á Septiembre 98.		216	330	Antonio López Bañuls	Idem	285'35	
18	Marzo	1902	Abril 96 á Enero 97		217	331	Gregorio López Carrión	Idem	159'70	
25	Abril	1902	Abril á Octubre 96		219	332	Angel López y López	Idem	146'75	
23	Julio	1901	Diciembre 91 á Diciembre 98.		220	333	Francisco López y López	Idem	2 584'19	
23	Octubre	1901	Marzo á Octubre 98.		224	334	Ramón López Martínez	Idem	122'80	
14	Idem	1901	Febrero á Diciembre 98.		232	335	Sebastián Llaveró Barneo	Idem	146'20	
14	Noviembre	1901	Mayo 95 á Junio 96		233	336	Francisco Llop Borell	Idem	307'85	
10	Julio	1902	Febrero á Diciembre 98.		234	337	José Antonio Llorca García	Idem	214'40	
25	Junio	1902	Enero á Agosto 98.		235	338	Bartolomé Manresa Binimeles	Idem	130	
25	Abril	1902	Diciembre 96 á Agosto 97.		236	339	Trinidad Manrique Ródenas	Idem	257'80	
25	Idem	1902	Diciembre 96 á Febrero 97.		237	340	Casimiro Mañero Burgueño	Idem	155'25	
31	Mayo	1902	Abril 96 á Febrero 98.		242	341	Antonio Martín Domegue	Idem	205'50	
23	Diciembre	1901	Diciembre 93 á Septiembre 96.		243	342	Santos Martín Sánchez	Idem	499'30	
18	Marzo	1902	Marzo á Diciembre 98		246	343	Joaquín Martínez Pérez	Idem	177'95	
25	Abril	1902	Abril á Noviembre 96		247	344	Venancio Martínez Pérez	Idem	98'30	
26	Enero	1902	Febrero á Octubre 98.		248	345	Francisco Martínez San Juan	Idem	257'60	
26	Agosto	1901	Febrero á Diciembre 98.		250	346	Emilio Mateo Fernández	Idem	131'45	
23	Diciembre	1901	Idem		252	347	Miguel Medina Real	Idem	109'10	
19	Agosto	1901	Abril á Diciembre 98		253	348	Manuel Menéndez Fernández	Idem	103'70	
10	Enero	1903	Abril á Agosto 98		257	349	Valentín Mirantes Muñiz	Idem	188	
25	Junio	1902	Idem		258	350	Isidro Mistal Alonso	Idem	158'60	
25	Abril	1902	Septiembre 96 á Junio 97		259	351	José Molins Monserrat	Idem	193'80	
25	Junio	1902	Mayo á Agosto 96		260	352	Juan Mollá González	Idem	200'15	
23	Octubre	1901	Mayo 94 á Diciembre 98.		261	353	Conrado Montaner Anguera	Idem	825'57	
18	Febrero	1902	Abril á Noviembre 96.		264	354	Bartolomé Montesinos Sánchez	Idem	166'40	
18	Marzo	1902	Marzo á Diciembre 98.		265	355	Francisco del Moral Collado	Idem	123'20	
18	Idem	1902	Septiembre 96 á Noviembre 97		268	356	José Moreno Guerrero	Idem	231'95	
9	Septiembre	1901	Febrero á Diciembre 98.		271	357	Gonzalo Moscardó Martínez	Idem	177'90	
15	Noviembre	1902	Septiembre 96 á Marzo 97.		272	358	Isidro Moltó Pérez	Idem	146'62	
5	Marzo	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98.		273	359	Andrés Miño Gespa	Idem	293'30	
31	Mayo	1902	Marzo á Diciembre 98.		275	360	Antonio Muñoz Hernández	Idem	8'40	
25	Junio	1901	Diciembre 91 á Diciembre 98.		277	361	Juan Mur Jimeno	Idem	2 351'45	
18	Febrero	1902	Julio 96 á Febrero 98.		279	362	Rafael Navarro Martín	Idem	175'35	
14	Octubre	1901	Febrero á Diciembre 98.		280	363	Vicente Ramón Navarro Peirats	Idem	309	
25	Junio	1902	Abril á Agosto 98		281	364	Rufino Navas Palacios	Idem	138'10	
18	Marzo	1902	Septiembre 96 á Diciembre 98.		282	365	Jeronimo Naveira González	Idem	145'75	
26	Enero	1902	Febrero á Septiembre 98.		287	366	Pascual Oriola Pises	Idem	193'80	
9	Septiembre	1901	Enero á Octubre 96.		288	367	Ramón Orriols Nonell	Idem	178'55	
25	Abril	1902	Febrero á Diciembre 98.		289	368	Celestino Ordóñez León	Idem	80'65	
18	Marzo	1902	Abril á Octubre 96		291	369	Modesto Otero Salgado	Idem	59'05	
13	Octubre	1902	Enero 96 á Mayo 98.		292	370	Agustín Pareja Segarra	Idem	102'90	
25	Enero	1902	Febrero á Octubre 98.		296	371	José Antonio Peláez Peláez	Idem	311'70	
31	Mayo	1902	Diciembre 96 á Septiembre 97.		298	372	Enrique Pemán Sanjuán	Idem	33'50	
26	Agosto	1901	Abril á Diciembre 98.		300	373	Mateo Pérez Vallinar	Idem	96'50	
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Marzo 97.		301	374	Raimundo Pérez Criado	Idem	131'50	
14	Noviembre	1901	Febrero á Diciembre 98.		302	375	Gregorio Pérez Fernández	Idem	100'65	
14	Octubre	1901	Idem		303	376	Antonio Pérez García	Idem	123'50	
25	Junio	1902	Abril 91 á Diciembre 98		304	377	Estanislao Pérez Gil	Idem	1 406'20	
8	Marzo	1902	Abril á Noviembre 96.		305	378	Francisco Pérez Miguez	Idem	219'75	
23	Diciembre	1901	Marzo 95 á Octubre 96.		307	379	Juan Bautista Pérez Quiles	Idem	245'20	
18	Marzo	1902	Septiembre 95 á Diciembre 98.		309	380	Urbano Petri Esain	Idem	315'70	
25	Abril	1902	Diciembre 96 á Julio 97.		312	381	Román Polo Ortuno	Idem	194'60	
23	Octubre	1901	Septiembre 96 á Enero 98.		313	382	Florentino Pomar Martín	Idem	200'30	
25	Junio	1902	Febrero á Diciembre 98.		316	383	Alfonso Prats Cla est.	Idem	104'50	
23	Diciembre	1901	Abril á Agosto 98.		317	384	Adrián Prieto de la Fuente	Idem	243'20	
18	Marzo	1902	Octubre 96 á Agosto 97		318	385	Pascual Prieto Liébana	Idem	172'30	
16	Idem	1899	Febrero á Octubre 98.		319	386	Ignacio Pros Saperas	Idem	275'85	
18	Marzo	1901	Marzo á Noviembre 98.		320	387	Gregorio Ramiro Ferrer	Idem	187'60	
18	Febrero	1902	Abril á Noviembre 96.		321	388	Francisco Ramos Cerdá	Idem	154'70	
23	Diciembre	1901	Diciembre 95 á Julio 96.		322	389	Martin Rato Cordovilla	Idem	214'10	
2	Mayo	1900	Diciembre 96 á Septiembre 97.		323	390	Jacinto Redrejo García Bermejo	Idem	165'30	
26	Agosto	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98.		324	391	José Antonio Regueira Antelo	Idem	428'25	
13	Octubre	1902	Julio 96 á Marzo 98.		327	392	Baltasar Reinoso Camas	Idem	573'45	
26	Enero	1902	Febrero á Junio 98		328	393	Pedro Ridaura Soria	Idem	191'25	
23	Octubre	1901	Febrero á Diciembre 98.		330	394	Juan Riera Riera	Idem	154'10	
19	Agosto	1901	Idem		332	395	José Rios	Idem	173'70	
25	Abril	1902	Abril á Diciembre 96.		333	396	Benito Rios Pazos	Idem	160'65	
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Junio 97		335	397	Antonio Rius Noet	Idem	198'55	
25	Abril	1902	Diciembre 96 á Septiembre 97.		336	398	Doroteo Robledo Alonso	Idem	289'70	
25	Idem	1902	Enero á Julio 96.		340	399	Eduardo Rodríguez Lozano	Idem	121'95	
31	Mayo	1902	Septiembre 95 á Abril 98.		342	400	Ramón Rodríguez Muñoz	Idem	125'65	
26	Agosto	1901	Noviembre 91 á Diciembre 98		343	401	Ramón Rodríguez Peña	Idem	2 086'45	
21	Enero	1901	Marzo á Diciembre 98.		345	402	Angel Rodrigo Poza	Idem	211'05	
31	Mayo	1902	Marzo 96 á Noviembre 97.		348	403	Vicente Romero Romero	Sargento	498'55	
18	Marzo	1902	Mayo 95 á Febrero 98.		349	404	Mariano Royo Antur	Soldado	349'20	
19	Agosto	1901	Mayo 95 á Diciembre 98.		354	405	Severiano Rubio Bayona	Idem	451'10	
18	Marzo	1902	Marzo á Diciembre 98		355	406	Manuel Ruiz Gómez	Idem	161'55	
25	Junio	1902	Enero á Agosto 98.		356	407	Martin Sabater Santias	Idem	112'30	
14	Noviembre	1901	Marzo á Diciembre 98.		359	408	Vicente Sánchez Fordin	Idem	126'20	
25	Abril	1902	Febrero á Junio 98		363	409	Francisco Sánchez Martínez	Idem	218'45	
14	Noviembre	1901	Febrero á Diciembre 98.		370	410	Rufino Santollo Izquierdo	Idem	161'30	
25	Abril	1902	Septiembre 95 á Enero 97.		371	411	Braulio Santos Franco	Idem	553'45	
25	Idem	1902	Septiembre 96 á Junio 97		373	412	Casimiro Saturnino Otero	Idem	198'80	
31	Mayo	1902	Septiembre 96 á Marzo 97.		375	413	Mariano Segovia Moyano	Idem	149'90	
25	Abril	1902	Abril á Diciembre 96.		377	414	M. nuel Septiem Ruiz	Idem	147'60	
25	Idem	1902	Abril 95 á Septiembre 96		378	415	Celestino Silva Castejón	Idem	232'15	
23	Diciembre	1901	Abril á Agosto 98.		381	416	Constantino Soto Esprera	Soldado	162'60	
31	Mayo	1902	Abril 96 á Enero 98		383	417	José Suárez Ramilo	Idem	261'10	
25	Abril	1902	Septiembre 96 á Agosto 97.		384	418	Antonio Tareón Bayón	Idem	181'85	
5	Marzo	1901	Diciembre 94 á Diciembre 98.		385	419	Wenceslao Tejedor Tejo	Cabo	436'40	
18	Idem	1902	Diciembre 96 á Diciembre 97.		386	420	Juan Turiel Martín	Soldado	228'90	
18	Idem	1902	Febrero á Noviembre 98		387	421	Pedro Tomás Paules	Idem	288'60	
25	Junio	1902	Abril á Agosto 98.		388	422	Ricardo de la Torre García	Idem	145'60	
31	Mayo	1902	Junio 96 á Septiembre 97.		392	423	Manuel Torres Vilanova	Idem	226'30	
18	Marzo	1902	Abril á Septiembre 96		398	424	Melchor Uriarte Achutegui	Cabo	148'15	
14	Noviembre	1901	Marzo á Diciembre 98		403	425	Joaquín Vela Marimón	Soldado	93'50	
10	Julio	1902	Enero 97 á Diciembre 98.		406	426	Jaime Vidales Colet	Idem	188'15	
27	Enero	1902	Septiembre 96 á Julio 98.		407	427	Manuel Viadel Hernández	Idem	461'80	
31	Mayo	1902	Diciembre 96 á Agosto 97.		408	428	Francisco Viñuela de la Cruz	Idem	109'40	
23	Octubre	1901	Febrero á Diciembre 98.		409	429	Francisco Zapata Guillén	Idem	198'35	

Incidencias de la Comisión
liquidadora del batallón de
Ferrocarriles (Cuba).....

Table with columns: FECHA DE ENTRADA, PERIODO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE, ORGANISMO, IMPORTE del crédito. Includes entries for various creditors like Juan Ignacio Gavica, Benito Aunesti Mayabia, etc.

Madrid 10 de Septiembre de 1906. — El Secretario, P. S., Manuel Reig. — V.º B.º — El Presidente, Federico Requejo.

MINISTERIO DE MARINA—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1907.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39º 28' 31" N.

Longitud..... { 23m 19s,1 al E. del Observatorio de San Fernando. 1m 30s,2 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1907.

Table with columns for months (Enero to Diciembre) and sub-columns for Ortos and Ocasos, with time values in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Peninsula el año 1907.

Enero.		Junio.		Noviembre.	
Día 7.	Cuarto menguante á 14 horas 48 minutos, en Libra.	Día 3.	Cuarto menguante á 5 horas 20 minutos, en Piscis.	Día 5.	Luna nueva á 22 horas 39 minutos, en Escorpio.
Día 14.	Luna nueva á 5 horas 57 minutos, en Capricornio.	Día 10.	Luna nueva á 23 horas 50 minutos, en Géminis.	Día 12.	Cuarto creciente á 17 horas 15 minutos, en Acuario.
Día 21.	Cuarto creciente á 8 horas 42 minutos, en Aries.	Día 19.	Cuarto creciente á 2 horas 55 minutos, en Virgo.	Día 20.	Luna llena á 0 hora 4 minutos, en Tauro.
Día 29.	Luna llena á 13 horas 45 minutos, en Leo.	Día 25.	Luna llena á 21 horas 27 minutos, en Capricornio.	Día 28.	Cuarto menguante á 4 horas 21 minutos, en Virgo.
Febrero.		Julio.		Diciembre.	
Día 6.	Cuarto menguante á 0 hora 52 minutos, en Escorpio.	Día 2.	Cuarto menguante á 14 horas 34 minutos, en Aries.	Día 5.	Luna nueva á 10 horas 23 minutos, en Sagitario.
Día 12.	Luna nueva á 17 horas 43 minutos, en Acuario.	Día 10.	Luna nueva á 15 horas 17 minutos, en Cáncer.	Día 12.	Cuarto creciente á 2 horas 16 minutos, en Piscis.
Día 20.	Cuarto creciente á 4 horas 35 minutos, en Tauro.	Día 18.	Cuarto creciente á 13 horas 12 minutos, en Libra.	Día 19.	Luna llena á 17 horas 55 minutos, en Géminis.
Día 28.	Luna llena á 6 horas 23 minutos, en Virgo.	Día 25.	Luna llena á 4 horas 30 minutos, en Capricornio.	Día 27.	Cuarto menguante á 23 horas 11 minutos, en Libra.
Marzo.		Agosto.		ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO	
Día 7.	Cuarto menguante á 8 horas 42 minutos, en Sagitario.	Día 1.	Cuarto menguante á 2 horas 26 minutos, en Tauro.	Día 21 de Enero,	Sol en Acuario.
Día 14.	Luna nueva á 6 horas 5 minutos, en Piscis.	Día 9.	Luna nueva á 6 horas 37 minutos, en Leo.	Día 19 de Febrero,	Sol en Piscis.
Día 22.	Cuarto creciente á 1 hora 10 minutos, en Géminis.	Día 16.	Cuarto creciente á 21 horas 5 minutos, en Escorpio.	Día 21 de Marzo,	Sol en Aries.— <i>Primavera.</i>
Día 29.	Luna llena á 19 horas 44 minutos, en Libra.	Día 23.	Luna llena á 12 horas 15 minutos, en Acuario.	Día 21 de Abril,	Sol en Tauro.
Abril.		Septiembre.		Día 22 de Mayo,	Sol en Géminis.
Día 5.	Cuarto menguante á 15 horas 21 minutos, en Capricornio.	Día 7.	Luna nueva á 21 horas 4 minutos, en Virgo.	Día 22 de Junio,	Sol en Cáncer.— <i>Estío.</i>
Día 12.	Luna nueva á 19 horas 6 minutos, en Aries.	Día 15.	Cuarto creciente á 3 horas 40 minutos, en Sagitario.	Día 24 de Julio,	Sol en Leo.— <i>Canícula.</i>
Día 20.	Cuarto creciente á 20 horas 38 minutos, en Cáncer.	Día 21.	Luna llena á 21 horas 34 minutos, en Piscis.	Día 24 de Agosto,	Sol en Virgo.
Día 28.	Luna llena á 6 horas 5 minutos, en Libra.	Día 29.	Cuarto menguante á 11 horas 37 minutos, en Cáncer.	Día 24 de Septiembre,	Sol en Libra.— <i>Otoño.</i>
Mayo.		Octubre.		Día 24 de Octubre,	Sol en Escorpio.
Día 4.	Cuarto menguante á 21 horas 53 minutos, en Acuario.	Día 7.	Luna nueva á 10 horas 21 minutos, en Libra.	Día 23 de Noviembre,	Sol en Sagitario.
Día 12.	Luna nueva á 8 horas 59 minutos, en Tauro.	Día 14.	Cuarto creciente á 10 horas 2 minutos, en Capricornio.	Día 22 de Diciembre,	Sol en Capricornio.— <i>Invierno.</i>
Día 20.	Cuarto creciente á 13 horas 27 minutos, en Leo.	Día 21.	Luna llena á 9 horas 17 minutos, en Aries.	CUATRO ESTACIONES	
Día 27.	Luna llena á 14 horas 18 minutos, en Sagitario.	Día 29.	Cuarto menguante á 7 horas 51 minutos, en Leo.	La <i>Primavera</i> entra el 21 de Marzo á 18 horas 33 minutos.	

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 13.

Eclipse total de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, en la Tierra, á 15^h 28^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 52° 7' al E. de San Fernando y latitud 27° 57' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 16^h 48^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 48° 21' al E. de San Fernando y latitud 50° 28' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 17^h 47^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 95° 24' al E. de San Fernando y latitud 38° 42' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 18^h 33^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 137° 16' al E. de San Fernando y latitud 56° 45' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 19^h 53^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 137° 48' al E. de San Fernando y latitud 35° 13' N.

Este eclipse será visible en casi todo el Asia, en pequeñas partes de Europa, Africa y Oceanía, en el Mar Rojo, en casi todo el Mar de la China y en la parte más septentrional del Océano Indico.

Enero 29.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Valencia.

Principio del eclipse..... á 12 horas 6 minutos.
Medio del eclipse..... á 13 horas 38 minutos.
Fin del eclipse..... á 15 horas 10 minutos.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en el estrecho de Behring, en toda la América Septentrional y en una pequeña parte de la Meridional, en casi toda

la Australia, en el Océano Pacífico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en el Asia, en el estrecho de Behring, en una pequeña parte de la América Septentrional, en parte del Africa, en la Australia, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico, en gran parte del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo. 0'716; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 43° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 62° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Julio 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, en la Tierra, á 0^h 10^m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 82° 27' al O. de San Fernando y latitud 20° 37' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 1^h 28^m 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 94° 25' al O. de San Fernando y latitud 34° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 3^h 1^m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 44° 13' al O. de San Fernando y latitud 17° 1' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 4^h 31^m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que

lo ve se halla en la longitud de 5° 11' al E. de San Fernando y latitud 37° 24' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 5^h 49^m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 6° 21' al O. de San Fernando y latitud 23° 32' S.

Este eclipse será visible en toda la América Meridional y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.

Julio 25.

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Valencia.

Principio del eclipse..... á 3 horas 4 minutos.
Medio del eclipse..... á 4 horas 22 minutos.
Fin del eclipse..... á 5 horas 41 minutos.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en una pequeña parte de Asia, en Africa, en toda la América Meridional y en parte de la Septentrional, en el Mar Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en parte del Océano Atlántico, en todo el Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo. 0'620; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 41° de su vértice boreal hacia Oriente y 8° de su vértice superior hacia la izquierda (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 55° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Valencia la Luna se pone eclipsada á 4^h 55^m.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Resultado del sorteo vigésimo segundo, celebrado el día 14 de Septiembre de 1906, para la amortización de 30 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

Números de las bolas.	NUMERACIÓN de las obligaciones.
35	341 á 350
92	911 á 920
247	2.461 á 2.470

Las expresadas 30 obligaciones amortizadas podrán presentarse, para su cancelación y pago, en la Secretaría de esta Junta, en la planta baja del edificio de la nueva Bolsa, desde el día 1.º de Octubre próximo, de las doce á las quince horas, todos los días laborables, bajo las carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día y á las mismas horas podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 34, que vence en fin del corriente, de las 1.090 obligaciones de 1.ª serie que existen en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Adolfo Aguilera.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Mariano S. Muniesa. X—2188

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 18 de Agosto próximo pasado, he acordado señalar el día 29 de Septiembre actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras que al pie se expresan, correspondientes á los años 1906 y 1907.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el pliego de condi-

ciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, en la oficina de Obras públicas de esta provincia, Calzada de Toro, núm. 3, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliego de condiciones de cada una de las carreteras.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada una de las carreteras y en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de undécima clase, arregladas en un todo al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia ó en la general de Madrid del uno por ciento del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejorera en el uno por ciento cuando menos del presupuesto de contrata y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, así como el pago de los derechos reales que correspondan.

Salamanca 7 de Septiembre de 1906.—El Gobernador civil, Alberto Larrondo.

RELACIÓN DE CARRETERAS	Presupuesto de contrata.
Béjar á Ciudad Rodrigo y de Béjar á Candelario.	1.860'82
Valladolid á Salamanca.....	9.317'48
Peñaranda á la Maya.....	1.856'31
Medina del Campo á Peñaranda.....	2.598'46
Camino habilitado de Alba de Tormes á Fresno-Alhóndiga.....	1.999'89
Villacastín á Vigo á Alba de Tormes.....	2.004'09

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. expedida con fecha en por enterado del anuncio fechado en de Septiembre en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de durante

los años 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.) S—962

Agencia ejecutiva de Vejer de la Frontera.

Zona de Chiclana.

Pueblo de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

D. Francisco Arenas Guerra, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones, en representación del señor arrendatario de expresado servicio en la provincia.

Hace saber que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra Doña María del Carmen González Rojas para cobro de lo que adeuda al Estado por contribución rústica, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—Vista el acta de remate que antecede: Resultando de la misma que la proposición única que se presentó fué la que hizo D. Antonio Vacas Barca á la finca embargada en este expediente, consistente en veintitrés fanegas y cuatro medios de tierra de labor de segunda; Haza del Abejoruco, en Librerías, en la cantidad de dos mil ochocientas ochenta pesetas;

Resultando que esta proposición fué admitida por cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió de base á la segunda licitación, y que por virtud de ello fué rematada la finca por el Sr. Vacas Barca, dada la carencia de licitadores que mejorasen la hecha por el mismo;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han observado las formalidades determinadas en los artículos 99 y 100 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900,

Vengo en aprobar la adjudicación. Notifíquese esta providencia al único heredero de la deudora, D. Juan González Rojas, en la forma que dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la expresada Instrucción, para que en el plazo de tres días comparezca ante el Notario de esta ciudad D. Alfredo Mica y Guillén para otorgar la correspondiente escritura de venta á favor del rematante, así como en esta Agencia ejecutiva para hacerle entrega del sobrante que resulte á su favor, practicada que sea la oportuna liquidación de costas; apercibiéndole que si deja transcurrir dicho

plazo sin verificar el otorgamiento, éste tendrá lugar de oficio y en su rebeldía por el que provee, conforme a lo que preceptúa el art. 103 de la citada Instrucción.

Notifíquese esta providencia al rematante para los efectos acordados.

Y para que pueda llegar a conocimiento de D. Juan González Rojas, heredero de la causante, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme lo ordena el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Vejer de la Frontera 29 de Agosto de 1906.—El Agente ejecutivo, Francisco Arenas. X—2182

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero a las Autoridades, así civiles como militares e individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de cinco individuos, cuyas señas y caballerías que montaban se dirán, los cuales, armados de escopetas, el día 17 de Agosto último y en el camino de Santaella a Puente Genil, próximo al perezón de la viña de D. Pascual Crespo y término de esta última población, sorprendieron al joven Juan José Muñoz Solís, que cabalgaba en un burro, y apartándolo del camino é internándolo en los olivares le quitaron un billete de 100 pesetas, un reloj de níquel con cadena de plata y varias prendas del burro, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Aguilar a 2 de Septiembre de 1906.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de los individuos, caballerías y armas.

Uno de ellos alto, moreno, delgado, con chaqueta y pantalón azulados y sombrero de ala plana.

Otros tres un poco más bajos, con blusas y pantalones azules, dos de ellos con sombrero de ala plana color café y el otro con igual clase de sombrero blanco; y

El último, pequeño, color pálido, hoyoso de viruelas, con chaqueta y pantalón azulados y sombrero de ala plana blanco, todos armados con escopetas, montados el primero en una yegua ó jaca torda y los restantes en dos caballerías mulares. JO—8514

ALBA DE TORMES

D. Manuel Campos Sánchez, Juez municipal Letrado de esta villa de Alba de Tormes, en funciones de primera instancia é instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud de la presente requisitoria, que se expide para cumplir una orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca referente al sumario que en este Juzgado se ha instruido por el delito de hurto contra Antonio Blanco Expósito y otro, se cita, llama y emplaza al dicho procesado Antonio Blanco Expósito, de diez y siete años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, sin domicilio ni vecindad conocidos y de oficio hojalatero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido por estar acordada su prisión provisional; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Alba de Tormes a 31 de Agosto de 1906.—Manuel Campos.—Por su mandado, Jenaro González. JO—8515

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama a Guillermo González García, de veintitrés años de edad, soltero, fontanero, vecino que dice ser de Madrid, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, con el fin de recibirle declaración, que le reconozcan los Médicos y otras diligencias acordadas en la causa que se le sigue con motivo de las lesiones que sufre, así como otros, y que les fueron causadas por la cogida de un toro en la villa de Vicálvaro el día 16 de Agosto último; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Septiembre de 1906.—Manuel Martín Esperanza.—El actuario, Pascual Moreno. JO—8516

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Golderos y Ruiz, alias Miguelillo, natural de Villacañas, de veintinueve años de edad, soltero, platero ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, comparezca en este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan y ser constituido en prisión, en el sumario que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Pedro Golderos, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Alcazar de San Juan a 1.º de Septiembre de 1906. Camilo González.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villalada. JO—8517

ALICANTE

El Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento a una carta orden de la Supe-

rioridad dimanante de causa por homicidio contra Vicente Belda Nicolau, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los testigos cuyo actual paradero se ignora y que después se insertarán, para que el día 22 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a declarar en el juicio oral de la indicada causa; bajo los apercibimientos legales.

Testigos.

José Llopes Cerdá.
Soledad Molina, alias Cateta, Tarifa, 7.
Gregoria Bergara Berges, Tarifa, 7.
Monserrate Sánchez García, San José, 2.
Paula Pastor Moreno, Navar, 2.
Juan Vereda Mora, idem id.
Dolores Rodríguez Monserrat, idem id.
José Ramón Pagán, Isabel II, 22.

Y a los efectos acordados, expido la presente en Alicante a 11 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Manuel Marín. JO—8710

ALMAZAN

D. Francisco Flórez de Luján, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, se cita, llama y emplaza a Sabina Alvarez y Alvarez y Luisa Merino de los Santos, cuyas señas y circunstancias se expresan a continuación, como comprendidas en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para hacerlas saber el escrito de calificación fiscal y de conclusiones de su defensa en la causa que en este Juzgado se siguió contra ellas por hurto de una manta y un tapabocas; apercibiéndolas que en otro caso serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los funcionarios de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado.

Dado en Almazán a 3 de Septiembre de 1906.—Francisco Flórez.—Por su mandado, Gabino Gutiérrez.

Señas de las procesadas.

Sabina Alvarez y Alvarez, de unos sesenta y cinco años, soltera, natural de Cervera del Río Alhama, estatura regular, pelo canoso, cejas espesas, nariz, boca y barba regulares, color moreno cetrino.

Luisa Merino de los Santos, de unos veinticinco años, soltera, natural de Talavera de la Reina, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca grandes, barba regular, color moreno; ambas son gitanas, floristas, sin domicilio, y visten como la gente de su raza. JO—8519

ATECA

D. Policarpo Valero Castaño, Juez de instrucción del partido y Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Juan Ramón Escudero Borja, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan Ramón y de Agustina, natural y vecino que fué de Calatayud, y posteriormente vendiendo en Arcos de Medinaceli lienzo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde el que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de emplazarlo en el sumario que se le sigue sobre sustracción de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan a su detención y conducción a este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Ateca a 22 de Agosto de 1906.—Policarpo Valero. Por su mandado, Luis Muñoz. JO—8520

BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de hurto, se cita, llama y emplaza a Serafin Guerra Marín, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, y José Juan Crin, de diez y nueve años, soltero, carbonero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder a los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 30 de Agosto de 1906.—José Catalá.—El Escribano, por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial. JO—8521

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacciones contra Jaime Jardín Freixa, habitante calle Travesera, 79, tercero segunda (Gracia); Carlos Rodríguez Alvarez, calle Diputación, 111, bajos, y José Galcerán Villar, habitante calle Pujadas, barracas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1906.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—8522

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Sur de esta ciudad en el expediente gubernativo para la provisión de dos plazas de alguaciles de este Juzgado, se hace saber que en providencia de esta fecha han sido nombrados para dicho cargo Nicolás Marzo Calvo y Benigno Díaz Disdiez.

Barcelona 31 de Agosto de 1906.—Por D. José Gili, José Fené, Oficial habilitado. JO—8523

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Ibáñez, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre juegos prohibidos, se cita, llama y emplaza a Dolores Vardeny Llop y José Llopis Pou, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: la primera, de veintitrés años de edad, soltera, modista, y el segundo, de veintisiete años de edad, casado y del comercio, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición ante este Juzgado.

Barcelona 29 de Agosto de 1906.—Manuel Ibáñez.—El Escribano, por D. Domingo Agulló, Francisco Borri, Oficial. JO—8524

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Orbe Mallaviarrena, de treinta y dos años de edad, hijo de Félix y Josefa, de estado casado, natural de Bilbao, de profesión del comercio, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser emplazado para ante la Superioridad en causa contra el mismo sobre lesiones y desobediencia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 7 de Septiembre de 1906.—Julio de Insausti.—Ante mí, Antonio Sancho. JO—8727

BUJALANCE

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de sustracción de seis caballerías al vecino de ésta D. Antonio López García, llamado Antonio Luque Bonilla, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, sabiéndose sólo que tiene una cicatriz en la cara, un brazo algo defectuoso y se cree es natural de Alcaucín, conociéndosele con el apodo de Manco Malagueño, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Bujalance a 31 de Agosto de 1906.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo. JO—8525

CABUERNIGA

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente se cita a Cecilia Ramírez González, de cuarenta y cinco años, hija de Gregorio y María Antonia, natural de Villar Resinza, y cuyo domicilio se ignora, para que el día 24 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa que contra ella se sigue por hurto de una pollina; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la Cecilia Ramírez si fuere habida a la prisión de Santander, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, por hallarse aquella comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cabuérniga 11 de Septiembre de 1906.—Eduardo Sánchez. Por su mandado, Licenciado Manuel F. Carvases. JO—8729

CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca del metálico y efectos que al final se expresarán, que fueron robados del 22 al 25 de Agosto último de la casa número 10 de la calle Cruz Verde de la villa de La Campana, de la propiedad de Rafael León Rojas, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona a 1.º de Septiembre de 1906.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuario, Juan Luis Morales

Señas del metálico y efectos.

Mil ciento veinticinco pesetas, todas en monedas de a cinco cada una, en cuatro paquetes, hechos con papeles de periódico, de a cincuenta cada uno y otro de veinticinco.—Dos cortes de botas de hombre, de becerro, engrasadas, con elásticos y aparados, uno de 12 y otro de 14 puntos.—Otros dos cortes de la misma clase, de mujer, con cartera de botones, de siete puntos uno y otro de cuatro.—Y otro corte de zagala, de la misma clase, abierto y de cuatro puntos. JO—8528

CASAS IBÁÑEZ

D. Jacobo López de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un sujeto de unos cuarenta años de edad, de oficio quincallero acomodado, en ambulancia, acompañado de su mujer, tres hijas y un hijo, conduciendo un carro con un burro, sin que consten otras circunstancias, que pernoctó en una noche de los primeros días del mes corriente en una bodega de la propiedad de Don Fernando Montés, en el pueblo de Cenizate, de donde se sospecha sustrajo una caldera rota y en mal uso para quemar vinos y orujos, la cabeza de ésta con una chapa de cobre, sin cañón y culebrina, en buen estado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, desde la publicación de este anuncio, a responder a los cargos que le resul-

tan en el sumario que se instruye por tal sustracción; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial se proceda á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á este Juzgado, con los objetos de referencia si no legitima su procedencia.

Dada en Casas Ibáñez á 27 de Agosto de 1906.—Jacobo López de Rueda.—Por su mandado, Agustín Denale. JO—8527

CÓRDOBA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Sanguino García, de unos cincuenta años de edad, vestida de negro, llevando mantón de Manila, estatura alta y de carnes regulares, que se dice ser de Lucena, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición, en clase de detenida, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 3 de Septiembre de 1906.—Rodrigo Barasona.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. JO—8528

FERROL

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción del Ferrol.

Por la presente llama al procesado Manuel Román Luis para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, á causa de no haberse presentado los días que se señalaron en su sumario que se le sigue por hurto de alambre de la red telegráfica de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: hijo de Francisco y Dolores, natural de Sevilla, parroquia de Omnium-Sanctorum, vecino del Ferrol de veintitrés años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, nariz y boca regulares, cara larga, ojos, pelo y cejas negros, afeitado de bigote y barba; viste chaqueta clara, pantalón de pana ídem, calza botinas amarillas, usa boina y tiene la vista algo torcida.

Dada en Ferrol á 1.º de Septiembre de 1906.—Benigno Sánchez.—P. H., Ricardo Díaz. JO—8530

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita á D. Francisco González de la Ballina, Médico titular que fué de esta localidad, y en la actualidad se ignora su paradero, para que los días 5, 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección primera de vacaciones de la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid, Relatoría de Don Joaquín Garrigues, al acto del juicio oral de la causa contra Antonio Aguado Sánchez y otros por el delito de robo y asesinato; advirtiéndole que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas, conforme al art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para fijar en la tablilla de este Juzgado y se expidan de ella copias para insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Getafe á 11 de Septiembre de 1906.—El Escribano, P. D., Luis Sant. JO—8740

HARO

D. Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada en causa por hurto Primitiva González Salas, de treinta y seis años de edad, hija de Juan y Epifanía, casada, natural de Barbadillo de Herreros, partido de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, vecina de esta ciudad de Haro, dedicada á las ocupaciones de su sexo, con instrucción, para cumplir lo mandado por la Audiencia provincial de Logroño, en razón á no haber comparecido dicha procesada á la celebración del juicio oral que se había señalado en la causa que pende contra la misma por delito de hurto, estando decretada por el Tribunal provincial la prisión provisional de la misma, habiéndose dado comisión en forma á este Juzgado para que la ratifique á su tiempo, y dispuesto la conducción de dicha presa á la cárcel de la ciudad de Logroño; y para el caso que no pueda llevarse á efecto la prisión, está acordado asimismo que se proceda á la busca y captura de la indicada Primitiva González y Salas, señalándose el término de quince días á la misma para que comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño á los efectos acordados; bajo los apercibimientos de derecho.

Dada en Haro á 3 de Septiembre de 1906.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidro Laureano. JO—8531

HELLÍN

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Albacete, y por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida en este Juzgado contra Fermín Abellán Martínez sobre robo, se cita á Juan Iniesta, vecino de Valencia, cuyo domicilio fué calle de Santa Teresa, núm. 14, y su segundo apellido y paradero actual se desconocen, para que, bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia de Albacete el día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve, con objeto de concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y el testigo Juan Iniesta comparezca ante la citada Audiencia en el día y hora señalados al expresado objeto, bajo las prevenciones de dicho artículo y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, expido y firmo la presente en Hellín á 10 de Septiembre de 1906.—Por el actuario, Enrique Baeza. JO—8743

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio

Campos Flores, vecino de Sevilla, gitano y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Castelar, núm. 13, á prestar declaración en la causa seguida contra Josefa de Castro Reyes y otros por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huelva á 31 de Agosto de 1906.—Eduardo Galván.—El Escribano, Juan Mena. JO—8532

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Pérez, hijo de Vicente y María, natural de Valencia, de cuarenta y un años, soltero, pordiosero, de color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negros, barba poblada, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ala vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel pública á disposición de dicha Audiencia.

Huelva 1.º de Septiembre de 1906.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—8533

HUÉSCAR

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Superioridad referente á causa seguida en este Juzgado contra Antonio García Martínez sobre allanamiento de morada, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, al referido procesado Antonio García Martínez y las testigos Elvira Gallardo Faya, Manuela Suárez López y Carmen López López, vecinos de Orce, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada el día 2 de Octubre próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa; haciéndose á dichas testigos las prevenciones del apartado 2.º del art. 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huésca 7 de Septiembre de 1906.—El Escribano, Licenciado Ramón Hernández Ruiz. JO—8748

HUETE

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, siguientes al en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al pastor Agustín Delgado, alias Seis reales, de ignorado paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado con objeto de prestar la correspondiente declaración y enterarle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que bajo el número 42 de orden del corriente año instruyo sobre sustracción de dos caballerías de menor; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Huete á 3 de Septiembre de 1906.—Antonio Montero de Espinosa.—Por su mandado, Gervasio Gómez. JO—8534

LA CAROLINA

D. Emilio Verdejo Leiva, Juez municipal é interino de instrucción del partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruyen diligencias sumarias para averiguación de las causas que han producido la muerte á un hombre desconocido que, según informe facultativo, representaba tener la edad de cincuenta á cincuenta y dos años, estatura regular y enjuto de carnes, las cuales se hallaban maceradas por llevar de diez á doce días su cadáver sumergido en el agua de un charco, en el que fué hallado, sitio nombrado Estacar de Andrés Tat, término de la villa de Carboneros, sin pelo en la cabeza, y sólo presentaba algunos pelos blancos en la parte de la barba; vestía chaleco negro, camisa de percal blanca rameada en negro, calzoncillos blancos de algodón, pantalón de pana verdoso, calcetines encarnados y alpargatas cerradas blancas; no se encontró chaqueta ni sombrero, y la camisa expresada no tenía mangas, y en los bolsillos del chaleco se le encontró una peseta 50 céntimos, dos botones pequeños negros, cuatro puntas de París, de diferentes longitudes y gruesos, y una boquilla de madera, muy usada, para fumar cigarrillos; además, una hoja de pluma de acero, de la clase de cuarta ó quinta, para escribir los niños, no habiéndose podido aún identificar expresado cadáver.

En su virtud, por el presente se hace público el hallazgo de indicado cadáver, y se llama á las personas que puedan aportar al sumario los datos necesarios referentes á sus circunstancias personales que puedan servir de identificación y para hacer su definitiva inscripción de defunción en el Registro civil, así como también á los que sean parientes, para ofrecerles el proceso y entrega de lo que se ha recogido perteneciente á dicho cadáver, las que comparecerán ante este Juzgado, que tiene su residencia en el Palacio de la Intendencia, en el término de diez días, siguientes á la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en La Carolina á 1.º de Septiembre de 1906.—Licenciado Emilio Verdejo.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. JO—8535

LA UNIÓN

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Navarro y Antonio, alias Piloto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á prestar declaración en causa que sobre hurto de un sombrero al Diego Navarro se sigue contra Francisco Reche Alarcón, con el fin de que el Navarro facilite las señas de dicho sombrero, acredite la preexistencia y se le ofrezca el sumario; apercibidos ambos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 24 de Agosto de 1906.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico. JO—8536

LEDESMA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, se cita á Cayetano Pérez Ruano, vecino que fué de Almendra, en este partido judicial, y hoy ausente en la República Argentina, ó sea en la ciudad de Buenos Aires, para que en concepto de jurado comparezca ante la Sala provincial de Salamanca el día 5 de Noviembre próximo, hora de diez, á fin de intervenir en las sesiones de juicio oral y

público correspondiente á la causa seguida en este Juzgado por el delito de asesinato contra Leoncio Sutil Rodríguez; apercibiendo que de no concurrir y no alegar causa legítima incurrirá en multa de 50 á 500 pesetas.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Ledesma á 10 de Septiembre de 1906.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez y Meire. JO—8758

LÉRIDA

D. Manuel Ribalta y Capell, accidental Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Modesto Flix Ferrer, de veintiséis años de edad, hijo de Jaime y Raimunda, soltero, natural de Torrebases, labrador, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara oval y de estatura un metro 655 milímetros, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, en méritos del sumario que por disparo y lesiones se instruye contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido á disposición de la Ilma. Audiencia de esta capital.

Dada en Lérida á 28 de Agosto de 1906.—Manuel Ribalta. Por mandato de S. S., Pelegrín Fernández. JO—8537

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Ordóñez y García, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio N., apodado el Rata, de unos catorce años, ignorándose sus demás circunstancias, domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y Vicente Tejera se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y únicamente que viste blusa larga á cuadros, pantalón de tela, boina y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 3 de Septiembre de 1906.—Mariano Ordóñez.—El Escribano, P. S. del Sr. Martínez Grande, Benito García Sánchez. JO—8538

MADRID—INCLUSA

D. Juan Aguilar y López, Juez municipal suplente é interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Daniel N., de unos veinticinco años de edad, soltero, sin oficio, ignorándose sus demás circunstancias, y ha vivido en la calle de Antonio López, al lado del lavadero de la Sra. Benita, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión, en causa que se le sigue por hurto de un burro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, delgado, y vestía hace un mes pantalón de pana, camisa de color y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 30 de Agosto de 1906.—Juan Aguilar.—El Escribano, Juan Martos. JO—8480

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Tanda, de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres.

Madrid 30 de Agosto de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—8481

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basilio Arribas Pastor, natural de Soria, hijo de Juan y de Petra, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 30 de Agosto de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—8482

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Serrano Díaz, natural de Granada, hijo de Francisco y de Angustias, de veinticinco años, soltero, que habitó en la calle de la Parada, número 11, primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz anilada,

moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Agosto de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—8483

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Rafael Escaño Martín, hijo de Salvador y Josefa, soltero, jornalero, de treinta y dos años, y Salvador Porrás Marín, natural y vecino de Málaga, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Rafaela, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para la práctica de diligencia acordada en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto de café; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 30 de Agosto de 1906.—Juan A. Betes.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—8484

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Galves Frias, natural de Algaucin, vecino de Málaga, de quince años, hijo de Manuel y Encarnación, habitante en la calle de Ferrandi, núm. 10, y José Ruiz Hijano, natural y vecino de Málaga, de diez años, habita calle del Viento, núm. 20, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para que se practique diligencia acordada en causa que contra dichos sujetos se sigue por el delito de hurto de libros; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndoles, si fuere habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 31 de Agosto de 1906.—Juan A. Betes.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—8485

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Rosado Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Diego Torres Jiménez, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de veintidós años, mecánico, hijo de Manuel y de María, y Antonio Gutiérrez, cuyas demás circunstancias de éste y paradero de ambos se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar inquisitiva en causa que contra los mismos y otros se sigue sobre estafa de cien pesetas a José Granado Lara; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y habidos que sean los pondrán en la cárcel pública de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 27 de Agosto de 1906.—Francisco Rosado Pérez.—P. D., A. Ortega. JO—8539

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de los tres caballos que al pie se reseñan, y que en la noche del 16 de Junio último fueron sustraídos de las Algamitas, término de Medina Sidonia, a la Sociedad Suárez Hermanos, y de ser habidos dichos semovientes los manden conducir y poner a mi disposición con sus poseedores si no justifican su adquisición legal.

Medina Sidonia 31 de Agosto de 1906.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Señas de los caballos.

Un caballo recién castrado, de tres años, alzada un metro 54 milímetros, pelo negro, raza española, arañado del izquierdo y herrado en la nalga izquierda.

Otro caballo, capón, de diez y seis años, alzada un metro 40 milímetros, pelo tordo picazo, raza española y hierro J. S.

Otro caballo, entero, de dos años, alzada un metro 40 milímetros, pelo tordo oscuro, raza española, hierro A. S.

Los tres están asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro de quema llevan. JO—8487

MULA

D. Joaquín Párraga Benavente, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, ejerciente en el de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Tomás Fernández López y a los testigos Juan Gloria López, Bartolomé Sánchez López y Fernando Gea Fernández, que se ignoran su paradero; Francisco López Rubio y Juan Pallarés Valera, que se marcharon al Brasil, todos vecinos de Bullas, para que a las diez del día 29 del mes actual comparezcan, sin excusa alguna, ante la Audiencia provincial de Murcia con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de causa por disparo y lesiones contra el primero; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, que dondequiera se hallaren cualquiera de referidos sujetos les citen como está acordado; pues así lo tengo mandado en cumplimiento a una orden de dicha Audiencia.

Dado en Mula a 10 de Septiembre de 1906.—J. Párraga.—Por su mandado, Vicente Isaac. JO—8775

NOYA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Ronquete Amado, alias Trono, de veintidós años de edad, casado, albañil y vecino de la Sierra, en el Ayuntamiento de Outes, partido judicial de Muros, de las

demás circunstancias que al final se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de su domicilio sin dejar razón concreta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser notificado del auto de conclusión, y emplazado para ante el Tribunal Superior, dictado en el sumario instruido contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones a Diego Recuna; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dada en Noya a 24 de Agosto de 1906.—Gonzalo Pintos Reino.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

Señas del procesado Vicente Ronquete Amado.

Estatura regular, ojos claros, nariz y boca regulares, cara oval, color bueno, barba afeitada, usa bigote negro, pelo también negro; sin seña particular. Viste pantalón de pana negro, chaqueta de paño también negra, chaleco de tarazona a cuadros, usa boina negra y calza botinas, igualmente de color negro, de becerro. JO—8541

POLA DE LABIANA

D. Severo Valdés González, Juez accidental de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal, a Pedro Valdés Alunda, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de padres desconocidos, natural de Orio, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el objeto de poder celebrar la vista del juicio oral en la causa que se le instruyó por el delito de tentativa de fuga de presos; bajo apercibimiento de que si no se presentare ni fuere habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dada en Pola de Labiana a 1.º de Septiembre de 1906.—Severo Valdés.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—8542

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos-Gayón y Seán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de diez pesetas, con el núm. 126 de orden del corriente año, en el que he acordado citar por el presente a Francisco Pérez Rosado, vecino de Sevilla, calle Castilla, 121, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, con objeto de recibirle declaración como perjudicado; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 1.º de Septiembre de 1906.—Angel Cos-Gayón. JO—8545

RAMALES

D. Belisario de la Cárcova y Riaño, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la Superioridad la Excm. Audiencia territorial de Burgos radica expediente sobre alzamiento de la fianza que prestó el Notario que fué de Arredondo D. Julio González y González para ejercer el cargo; y en virtud de orden de dicha Superioridad se llama a los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicha fianza para que en el término de seis meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, lo verifiquen; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a 3 de Septiembre de 1906.—Belisario de la Cárcova.—De orden de S. S., ante mí, Sergio Coca. JO—8544

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole caso de ser habido a la cárcel pública de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de tentativa de hurto.

Salamanca 3 de Septiembre de 1906.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Alfredo Manuel.

Sujeto cuya busca y captura se interesa.

Manuel Cuela Franco, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio cerrajero, hijo de Francisco y Dolores, natural de la Habana y vecino de Astorga; sabe leer y escribir. JO—8546

SAN FELÍU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Jaime Marquet y Palussa, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Juan Escayola Campá, Carlos Durán Puig, Ignacio Porta Majó, Joaquín Rosell Margenat, Juan Puig Castell, Félix San Miguel López, Francisco Font Sancho y Consuelo Martorell Bernat, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto a la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Felíu de Llobregat a 1.º de Septiembre de 1906.—El Escribano, Antonio Monés. JO—8493

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ortiz de Zárate y Aguirre, alias El Pintor,

de treinta y dos años de edad, soltero, pintor, hijo de Paulino y Josefa, natural de Haro (Logroño), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 12, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de este partido, según está acordado en una carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Pedro Ortiz de Zárate, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo a 29 de Agosto de 1906.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno. JO—8494

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel Ernesto Márquez y Ponce de León, de treinta y dos años de edad, periodista, hijo de Juan y Rosaura, natural de Cádiz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jesús, núm. 2, principal, y Hortaleza, 74, y residente en este Real Sitio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de este partido, según está acordado en una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra el mismo por el delito de injuria y calumnia; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Daniel Ernesto Márquez y Ponce de León, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo a 29 de Agosto de 1906.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno. JO—8495

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel Ernesto Márquez y Ponce de León, de treinta y dos años de edad, soltero, periodista, hijo de Juan y Rosaura, natural de Cádiz y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jesús, núm. 2, principal, y Hortaleza, 74, y residente en este Real Sitio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de este partido, según está acordado en una carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra el mismo por el delito de calumnia; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Daniel Ernesto Márquez, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo a 29 de Agosto de 1906.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno. JO—8496

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita y llama al padre ó representante legal del lesionado Enrique Ermida Rúa para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de que se le haga el ofrecimiento de acciones que determina la ley en la causa que se sigue en este Juzgado contra Aniceto Blasco Villalba con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en Rozas de Puerto Real al Enrique Ermida; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 4 de Septiembre de 1906.—Eduardo de Zúñiga.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. JO—8547

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Guillermo Butler Bowden, de veintiséis años de edad, natural de Chesterfield (Inglaterra), de profesión Capitán de Infantería, y vecino que fué de Gibraltar, habitante en dicha plaza, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 220 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 31 de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8497

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Martino Calvino, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Roque, partido judicial de idem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle de Gibraltar, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 66 del año 1906 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 30 de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—8498

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 469 del año 1906, por el delito de homicidio de Enrique Gómez del Rosal contra Manuel Cardona, se cita á una tal María, que hizo vida marital con el interfecto, vecina que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 30 de Agosto de 1906.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—8499

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Guillermo Torrijos, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue por injurias; con prevención de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, y encarga á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 3 de Septiembre de 1906.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Martínez. JO—8548

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para citar testigos á juicio oral para el día 27 del corriente, á las diez, de la causa por contrabando contra José Sarabia y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día 27 del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer el testigo, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparecen.

Santander 6 de Septiembre de 1906.—El Escribano, Jesús Escobio.

Testigo.

Marcelino Vázquez Rodríguez, Burgos, 26, tercero. JO—8780

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de metálico, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario de referencia; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer el testigo, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas, y á la procesada le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Ramona Brasa Domínguez, calle del Ricón, núm. 1, segundo. JO—8500

Santander 1.º de Septiembre de 1906.—El Escribano, Jesús Escobio.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones contra Regina Gómez Gutiérrez, y por carta orden de la Audiencia de Santander, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día 28 del corriente Septiembre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía 1, segundo, á declarar en el juicio oral de referida causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer los testigos, sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparecen.

Presentación Palomera y Basilia Díaz, Ruamayor, 29, bajo. Santander 1.º de Septiembre de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—8501

SANTANDER—OESTE

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á querrela criminal por injurias á Francisco López Soler contra Bonifacia Martín Rodríguez, tengo acordado se haga saber al querrelante Francisco López que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad por medio de Procurador autorizado en forma; apercibido que de no hacerlo así se tendrá por abandonada la querrela.

Dado en Santander á 28 de Agosto de 1906.—Francisco Muñoz.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. JO—8549

SEVILLA—MAGDALENA

D. Joaquín González Santos, Juez municipal, accidental de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por el presente se cita y llama á las personas que puedan identificar á un individuo que fué muerto violentamente el día 8 de Julio último en la estación de la línea férrea de Aznalcollar, término de la villa de Camps, y que resulta se apellidaba Fernández, natural de Granada ó Guadix, de estatura regular, delgado, rubio, sin barba, con una nube en el ojo derecho, que vestía chaqueta forma de americana, de primavera, color azul marino, chaleco de primavera claro, pantalón alizado á cuartos, de fondo azul, calzoncillos blancos de lienzo moreno, blusa de crudillo blanca, camisa blanca con rayas encarnadas de cotin con las iniciales M. B. 33 pintadas, alpargatas blancas de lona, sombrero color claro con dos gasas, una clara y otra negra; asimismo se cita á los parientes más inmediatos del referido interfecto y á los testigos Juan Prieto Gallardo y Dolores Pérez González, que habitaron en la expresada villa de Camps, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparece el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta

provincia, comparezcan en los estrados de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, para recibirles declaración en el sumario que se instruye por homicidio de dicho individuo contra Juan Rodríguez Robles, donde lo tengo acordado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 29 de Agosto de 1906.—Joaquín González Santos.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—8502

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de estafa contra Manuel Rodríguez Fontanella, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Manuel Rodríguez Fontanella, hijo de José y Dolores, de diez y siete años de edad, soltero, albañil, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio Santa Paula, núm. 10.

Dada en Sevilla á 3 de Septiembre de 1906.—Juan J. Carazony.—El actuario, Evaristo de Castillo. JO—8545

SORT

D. Pablo Servat Ribot, Juez de instrucción regente de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de robo contra Bartolomé Montané, alias Peretó, de Embomy (Loriguera), y natural de Castells, de ignorado paradero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 27 de Agosto de 1906.—Pablo Servat.—P. A., José Boirados, Oficial. JO—8550

TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 22 de Julio último, en el término de esta ciudad y partido de Bitem, apareció en las aguas del río Ebro el cadáver de un hombre de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, no pudiendo distinguir sus rasgos fisonómicos atendido su estado de descomposición por la acción de la maceración en el agua, y vestía pantalón de pana remendado, garibaldina y chaleco de pana al estilo de zamorra, color miel, calzoncillos y camisa, todo á pedazos, consumido por el tiempo de estar en el agua, y cuyo cadáver no ha podido hasta hoy ser identificado, á pesar de los exhortos expedidos á los Juzgados municipales de los pueblos ribereños de este distrito y á los de instrucción de Gandesa, Caspe, Zaragoza, Pina y Lérida.

Y en providencia del día de hoy se ha acordado expedir la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, citando á las personas que puedan dar razón de quién sea dicho cadáver y lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Tortosa á 30 de Agosto de 1906.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Diego G. Quinzá. JO—8503

TOTANA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Martínez, alias Alpagarero, de treinta años de edad, soltero, hijo de Blas y Ana, vecino de Mazarrón, natural de Cuevas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, con el fin de ser reducido á prisión y conducirlo á la cárcel de la ciudad de Murcia, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, que lo tiene reclamado en el sumario núm. 77 de 1904, sobre lesiones, dimanante de este Juzgado; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, y conseguida que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido, á mi disposición, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Totana á 1.º de Septiembre de 1906.—Ramón del Páramo.—El actuario, P. D., Juan Alcón. JO—8551

TRUJILLO

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las dos caballerías que al final se reseñan, y que desaparecieron la noche del 17 del pasado mes de una cerca llamada del Cobo, término de Ruanes, propiedad de Indalecio Figueroa, Ramiro y Antonio Figueroa y Figueroa, vecinos de dicho pueblo, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas con la persona ó personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que por tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en Trujillo á 1.º de Septiembre de 1906.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Roberto Rodríguez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, alzada un metro 44 centímetros, color castaño, con hierro de F en la maza derecha, y en la iz-

quierda el del Fénix Agrícola, calzada de las manos y estrella corrida.—Una jaca de tres años, pelo negro claro, de menos de marca, sin hierro ni señas extraordinarias.

JO—8504

TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado en causa por estafa José Manuel González Díaz, de veinticinco años de edad, hijo de Maximino y Francisca, soltero, natural y vecino de San Andrés de Chamorro, partido y provincia de Lugo, empleado cesante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 1 cuadruplicado, con el fin de notificarle una resolución de la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, de dicho procesado si fuere habido.

Dada en Tudela á 31 de Agosto de 1906.—Zacarías Ayala. Por su mandado, C. Luis Cuadra. JO—8505

UTRERA

D. Mariano García Puente Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Sánchez Rivas, de unos cuarenta años de edad y vecino de Lebrija, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cádiz y Sevilla, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, 11, á responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto de un burro de la propiedad de Doña Dolores López Sánchez; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades é individuos de la policía judicial la práctica de diligencias para conseguir la captura de mencionado individuo y su traslado á esta cárcel, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado por auto de este día.

Dada en Utrera á 28 de Agosto de 1906.—Mariano García Puente.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—8506

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Rogelio Carballo Moreno, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascripto Escribano, se cita á Elías, alias Chiquet, vecino de Mijadas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado para prestar declaración en sumario que instruyo contra Julián Canelo Galván y otro por hurto de caballerías y uso de nombre supuesto; apercibido de que si dentro del expresado término no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcantara á 1.º de Septiembre de 1906. Por mandado de S. S., Bernabé López. JO—8507

VALENCIA DE DON JUAN

D. Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Procurador Berjón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, contra D. Alejo Hernández y García, vecino que fué de Ciudad Rodrigo, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan, á 5 de Septiembre de 1906, el Sr. D. Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos de juicio ejecutivo, seguidos á instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, y en su nombre el señor Regidor síndico del mismo, representado por el Procurador D. Felipe Berjón y defendido por el Letrado D. Julio Berjón Martínez, contra D. Alejo Hernández García, vecino que fué de Ciudad Rodrigo, y hoy de ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidades;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Alejo Hernández García, vecino que fué de Ciudad Rodrigo, y hoy de ignorado paradero, hasta hacer completo pago al acreedor, que lo es en estos autos el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, y en su representación el Sr. Regidor síndico del mismo, de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas de principal y cuatro mil setecientas pesetas y ocho céntimos de intereses vencidos hasta la presentación de la demanda, que en junto hacen un total de veintisiete mil doscientas pesetas y ocho céntimos, con más los intereses que vanzan, á razón de un cinco por ciento anual, del capital de veintidós mil quinientas pesetas, costas causadas y que se causen hasta el completo pago, á todo lo que se condena al demandado D. Alejo Hernández García.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio del demandado, y en los estrados de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón M. Carrizo.»

La sentencia de referencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alejo Hernández por su rebeldía, se inserta la presente.

Dado en Valencia de Don Juan á 7 de Septiembre de 1906. Ramón María Carrizo.—El Oficial de Escribanía, habilitado, Mariano Pérez. X—2185

VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Marín López, de la Vall, y Manuel Salafraña Ubat, de Morella, labradores, de estado casados, los cuales fueron sorprendidos por carabineros el 7 de Julio último en la carretera de Silla, próximo á la Cruz Cubierta, ocupándoseles dos sacos con mixtos de cartón y de madera, con un peso de unos doce kilos, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las

seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 1.º de Septiembre de 1906.—Francisco H. Salvá.—Por Tarrasa, José Pasta. JO—8553

VERIN

D. Luis Miñambres Fernández, Juez de instrucción accidental del partido de Verin.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Valeriano Fernández Monteagudo, alias Caneda, de veintin años, hijo de Francisco y Vicenta, soltero, cantero, natural de Serrapio, del partido de Estrada; su estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, barba poca, color moreno, sin señas particulares, y Juan Iglesias Expósito, de diez y ocho años, soltero, cantero, natural del Hospicio de Pontevreda, y vecino de Pedre, de regular estatura, pelo, cejas y ojos negros, barba naciente, color moreno, sin otras señas, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que por homicidio y desorden público se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, con seguridad, si fueren habidos.

Dada en Verin á 31 de Agosto de 1906.—Luis Miñambres. El Escribano, Licenciado Barjacoba. JO—8509

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y testimonio del que autoriza, pende sumario por el delito de paricidio contra Francisco Alvarez Gómez, vecino de la Treinta, que representa unos sesenta años de edad, alto, de regulares carnes, color trigueño, ojos castaños, pelo canoso, con una cicatriz debajo de una de sus mejillas, al parecer la izquierda, y que viste chaqueta de lana de oveja negra, pantalón y chaleco de tela rayada, de entrecolor, camisa de lienzo blanca, boina á la cabeza y calzado de borceguies ó alpargatas, en el que se acordó, en virtud de ignorarse su actual paradero, expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado y cárcel del mismo, citándole y emplazándole además por medio de la presente para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á ser indagado y responder de los cargos que le resultan en el sumario; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafraanca del Bierzo á 30 de Agosto de 1906.—Luis María de Mesa.—De su orden, Manuel Miguélez. JO—8441

VILLACARRILLO

D. Antonio Mora y Orozco, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Hago saber que Doña Antonia Segura Bueno, natural del Castellar de Santisteban, de cincuenta y tres años de edad y de estado casada, falleció en Villanueva del Arzobispo, pueblo de su vecindad, el día 5 de Junio del corriente año, sin otorgar testamento; y no dejando á su muerte descendientes ni ascendientes, se ha presentado en este Juzgado escrito en solicitud de que se declare herederos de la misma á su hermana de doble vínculo Doña Patrocinio Segura Bueno y á sus sobrinos D. Juan Antonio, Doña María Dolores, Doña Encarnación y D. Leandro Guerrero Segura, hijos de su difunta hermana también de doble vínculo Doña Encarnación Segura Bueno.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la aludida finada, se les llama por el presente para que comparezcan ante este referido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 31 de Agosto de 1906.—Antonio Mora.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel. X—2183

VILLENA

D. Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ballester Diaz, de veintin años de edad, hijo de Juan y de Catalina, casado, jornalero, natural de Yecla y vecino de Paterna, calle Cuevas de las Minas, número 19, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Valencia y Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser reducido á prisión por no haber comparecido en los días que se le señalaron en la causa que contra el mismo se instruye sobre esta; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Villena á 29 de Agosto de 1906.—Pascual Domenech.—De su orden, Lutgado Delgado de Molina.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color moreno; viste camisa rayada de colores, chaleco lana color ceniza, pantalón negro de pana, botas de color y sombrero blanquinoso. JO—8442

VITIGUDINO

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Macario Sánchez García, natural y vecino de Mieza, de veinte años de edad, hijo de Casiano y Bernarda, soltero y jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la inserción de esta requisitoria tenga lugar en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido con objeto de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral acordado en la causa que se le sigue por lesiones; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura de dicho Macario Sánchez García, y caso de ser habido lo presenten en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado y en calidad de preso; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy para cumplir órdenes de la Audiencia provincial de Salamanca.

Dada en Vitigudino á 30 de Agosto de 1906.—Dimas Camarero.—Por su mandado, Juan González. JO—8443

VITORIA

D. Benito Yera y Santillán, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y llama á Eleuterio Berrio, Basilia Vasco Alegria y Benita Antimas Vélaz, habitante que fué el primero en el pueblo de Samaniego, y todos ellos de raza gitana, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración ó manifiesten las señas de su actual domicilio dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, pues así está acordado en la causa que se instruye por robo en un cepillo de la ermita de San Antonio del pueblo de Echavarri.

Dada en Vitoria á 30 de Agosto de 1906.—Benito Yera.—Por su mandado, ante mí, Faustino Cutiérrez. JO—8444

ZAFRA

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita al procesado por delito de hurto de bellotas José Conde Guerrero, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Fuente del Maestre, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, la cual ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz en referida causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, será conducido á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Zafra á 1.º de Septiembre de 1906.—Manuel Romero González.—El Escribano, José Lafuente. JO—8555

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye sobre sustracción de una maleta de mano, de cuero color avellana, y un gabán de caballero, efectuada en la noche del día 13 de Julio último en la estación del ferrocarril del Campo Sepulcro á la capital, de un departamento de segunda clase del tren correo descendente de Barcelona, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, por ignorarse su domicilio, á los perjudicados D. Vicente Sabater, de veinticuatro años, natural de Gracia (Barcelona), y D. Tomás Alemán, de treinta y dos, natural de repetida Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, si bien consta que como músicos iban contratados para un pueblo de Portugal, para que dentro dentro del término de octavo día, á contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, ó en otro caso comuniquen su residencia, á fin de recibirles declaración, instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y practicar otras diligencias acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza 31 de Agosto de 1906.—El actuario, Manuel Palomares. JO—8510

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á César Salamero Rojas, de diez y siete años de edad, hijo de Sancho y Modesta, natural de Barcelona, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de una bicicleta perteneciente á D. Angel Blanc, de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 31 de Agosto de 1906.—Gervasio Cruces.—El Escribano, por acuerdo de D. José Guitarte, José Luis, habilitado. JO—8556

Juzgados municipales.

ALCAUDETE

«Sentencia.—En la ciudad de Alcaudete, á 1.º de Septiembre de 1906, el Sr. D. Francisco de Luque García, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido siendo parte el Ministerio fiscal contra D. Daniel Muslars Berga, sobre infracción de la ley de Policía de ferrocarriles, á virtud de denuncia formulada por el Jefe de la estación ferrea de este término contra el referido, que dijo residir en Málaga y se cree es de naturaleza turca, vendedor de tejidos y quincalla, cuyo actual paradero se ignora; y

1.º Resultando que recibida en este Juzgado la correspondiente denuncia, se señaló día para la celebración del correspondiente juicio, mandándose citar al denunciante, testigos, Fiscal y acusado, teniendo lugar en cuanto á los primeros, no respecto al último, por causas que se ignoran, á consecuencia de lo cual fué suspendida la celebración varias veces, acordándose, en evitación de perjuicios, evacuar la prueba del denunciante y testigos, los cuales, en sus manifestaciones, corroboraron la certeza del hecho:

2.º Resultando que no habiéndose podido conocer el paradero del acusado, se mandó citar por cédula que se insertó en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, señalándose el día de ayer para la celebración del juicio, para cuyo acto fué también convocado el Sr. Fiscal municipal, constanding de los ejemplares unidos haberse insertado en dichos periódicos oficiales la cédula de citación expedida:

3.º Resultando que á la hora señalada, no habiendo comparecido el acusado ni alegado causa que se lo impida, tuvo lugar el acto, con asistencia del Sr. Fiscal; y habiéndose evacuado la prueba que resultaba, luego que se dió cuenta de lo actuado, se concedió la palabra á dicho Ministerio, el que,

estimando probado el hecho y constitutivo de una falta, y autor responsable el acusado Daniel Muslars, solicitó se le condenase á la multa del duplo del importe del billete, á que indemnice en otra igual cantidad á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces y al pago de las costas y reintegro:

4.º Resultando que en tal estado se dió por concluso el juicio, en cuya tramitación se han guardado las formalidades de ley:

1.º Considerando que de las diligencias practicadas aparece plenamente probado que el acusado Daniel Muslars Berga, desde Luque Baena á esta ciudad viajó en el tren sin billete, dejando de abonar su importe:

2.º Considerando que, en sentir de este Juzgado, tal hecho es constitutivo de una falta perseguible de oficio, y que su autor, único responsable, es el acusado Daniel Muslars Berga:

3.º Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito ó falta lo es también civilmente, y se le entienden impuestas las costas por la ley:

Vistas la ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, los artículos 962 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, los demás de aplicación de la misma y del Código penal y el dictamen fiscal;

Fallo que debo condenar y condeno á Daniel Muslars Berga, como autor único responsable de la falta que se persigue, mediante á las circunstancias que han concurrido en el hecho, á la multa del duplo del importe del billete desde Luque Baena á esta ciudad, á que indemnice, en cantidad también del duplo del tal billete, á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas y reintegro.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en la forma correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Luque.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que lo autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo, el Secretario, certifico: Amador Fernández.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que le sirva de notificación al condenado, expido la presente, que firmo, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Alcaudete á 3 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Luque.—Amador Fernández. JO—8576

GUADALAJARA

Por providencia de este día del Sr. Juez municipal de esta ciudad, Licenciado D. José M. Aragón y González, en las diligencias que se tramitan para la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre amenazas, se ha señalado para que tenga lugar expresado acto el día 9 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; en su virtud, por la presente se cita á Luis García Cuenca, de veintiocho años de edad, casado, natural de Carrascosa del Campo, en la provincia de Cuenca, como denunciado, y á Bernabé Sáiz García, de sesenta y tres años de edad, casado, natural de Horcajada de las Torres, en dicha provincia de Cuenca, como denunciante y á la vez ofendido, cuya residencia accidental tuvieron en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, y como partes interesadas comparezcan ante la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Creus, núm. 1, piso principal, en el día y hora que antes se indica, con los testigos y demás medios de prueba que intenten valerse, á justificar su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1906.—El Secretario del Juzgado, Luis Fernández. JO—8797

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en juicio de faltas núm. 856, por escándalo, contra Manuel Fernández Martínez, é ignorándose su domicilio, que dijo tenerle en la calle de Gravina, número 4, piso cuarto, por el presente se le cita y llama para que el día 24 del actual, á las tres de su tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, á celebrar el referido juicio de faltas; con apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en multa y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al Manuel Fernández, é insertarla en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—8799

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en el juicio de faltas número 929, contra Luisa Fernández Benito y Gonzalo Otaola Sarasquete por lesiones mutuas, é ignorándose el domicilio de ambos, que habitaban maritalmente en la calle de la Madera, núm. 28, bajo, por la presente se les cita y llama para que el día 24 del actual, á las dos y media de la tarde, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, á celebrar el referido juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en multa y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de los expresados Luisa Fernández y Gonzalo Otaola, y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Madrid á 7 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—8798

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Andrés Gutiérrez Vistre, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se sigue al soldado José Porto Bagué por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Porto Bagué, natural de Tragó, provincia de Huesca, hijo de José y Bárbara, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, estado soltero, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en Barcelona (Sans), cuartel de Caballería Alfonso XIII, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo el apercibimiento de que si no lo hace en el plazo fijado será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y judiciales, para que practiquen la busca y captura del soldado José Porto Bagué, y caso de ser habido se remita á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 17 de Agosto de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Gutiérrez. JG—3961

BILBAO

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Nicasio Uribarren Burumina, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Nicasio Uribarren Burumina, natural de Mendata, provincia de Vizcaya, hijo de Domingo y de Josefa, naturales de Mendata; nació el 14 de Diciembre de 1877, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 765 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y frente regulares; barba poca, color bueno, aire marcial y producción buena, de veintinueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nicasio Uribarren Burumina, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 16 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3949

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Juan Aboitz Uribarren, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Aboitz Uribarren, natural de Lequeitio, provincia de Vizcaya, hijo de Santiago y de María Magdalena, naturales de Lequeitio; nació el 7 de Febrero de 1878, de oficio panadero, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 715 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y frente regulares; barba poca, color bueno, de veintiocho años de edad, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Aboitz Uribarren, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 16 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3950

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Aureliano González Cotero, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Aureliano González Cotero, natural de Liérganes, provincia de Santander, hijo de Crispulo y de Felisa, naturales de Liérganes; nació el 10 de Octubre de 1878, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 712 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, boca y aire naturales, color bueno, frente espaciosa, producción buena, de veintiocho años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Aureliano González Cotero, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 17 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3947

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Domingo Gabiola Azpuri, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gabiola Azpuri, natural de Mendaja, provincia de Vizcaya, hijo de Florencio y de Agustina, de treinta y un años de edad, nació el 27 de Octubre de 1895, de oficio cantero, estado soltero al entrar al servicio, su estatura es de un metro 650 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y frente regulares; barba poca, color bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Domingo Gabiola Azpuri, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 17 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3948

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, José Francisco Martiartu Ugartechea, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Francisco Martiartu Ugartechea, natural de Marquina, provincia de Vizcaya, hijo de Nicolás Gregorio y de María Teresa, nació el 24 de Diciembre de 1878, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 735 milímetros; pelo y cejas negras, ojos garzos, nariz, boca y frente regulares; barba poca, color bueno, producción buena, de veintiocho años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Francisco Martiartu Ugartechea, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 18 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3945

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Santos Oraeta Puelles, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Santos Oraeta Puelles, natural de El Ciego, Ayuntamiento de Lagrau, provincia de Alava, hijo de Pedro y de Castora, nació el 1.º de Noviembre de 1875, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 715 milímetros, pelo y ojos negros, cejas grandes, nariz ancha, barba clara, boca crecida, color sano, frente espaciosa, aire templado, producción buena, de treinta y un años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Alava*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Santos Oraeta Puelles, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 18 de Agosto de 1906.—Agapito Rodríguez.—JG—3946

CARTAGENA

D. Tomás Fajardo Puigruhi, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente del tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y del expediente que se instruye en averiguación de si el carabiniere de la Comandancia de Murcia y puesto de Cocederos Anselmo Rodríguez Bernal se ha hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia por el hecho realizado el 22 de Abril de 1906 al salvar de la muerte al súbdito alemán Carl Prehu, en el cabezo de la Aguilica;

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo a los que deseen declarar en dicho expediente para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Honda, núm. 31, piso segundo, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena a 17 de Agosto de 1906.—Tomás Fajardo Puigruhi.—JG—3963

CORUÑA

D. Francisco Alvarez de Sotomayor, Capitán del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente de falta a concentración instruido contra el recluta destinado a este regimiento Manuel Mesías Quintán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Mesías Quintán, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Lañas, Ayuntamiento de La Baña, Juzgado de primera instancia de Negreira, en esta provincia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y de un metro 547 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta ciudad, y de no hacerlo así será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, a fin de que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y de ser hallado lo pongan detenido y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 15 de Agosto de 1906.—Francisco A. de Sotomayor.—JG—3962

DURANGO

D. Alberto de Murga y Suinaga, Capitán, Juez instructor del batallón de segunda reserva de Durango, núm. 87.

Habiéndose ausentado de Murélagá Modesto Careaga y Onaindia, soldado en situación de segunda reserva, proce-

dente del reemplazo de 1898 por el cupo del citado Murélagá, hijo de José y de María, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen, y a quien de orden del Excelentísimo Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por haber cambiado de residencia sin la debida autorización;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este pueblo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

Durango 16 de Agosto de 1906.—El Capitán, Alberto de Murga.—Por su mandato, el cabo, Santiago Miranda.—JG—3953

D. Alberto de Murga y Suinaga, Capitán, Juez instructor del batallón de segunda reserva de Durango, núm. 87.

Habiéndose ausentado de Murélagá Román Segarra Pata-rrita, soldado en situación de segunda reserva, procedente del reemplazo de 1898 por el cupo del citado Murélagá, hijo de José Antonio y Dominga, de oficio cortador, y cuyas señas personales se desconocen, y a quien de orden del Excelentísimo Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por haber cambiado de residencia sin la debida autorización;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este pueblo y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

Durango 16 de Agosto de 1906.—El Capitán, Alberto de Murga.—Por su mandato, el cabo, Santiago Miranda.—JG—3954

D. Germán López Andrés, Capitán del batallón segunda reserva de Durango, núm. 87, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado en situación de segunda reserva Francisco Golzarri Meñaca por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Antonio y de Benita, de veintisiete años de edad, natural de Maruri (Vizcaya), de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado a participar su actual residencia; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido soldado, y de conseguirlo me lo manifiesten a la brevedad posible.

Durango 19 de Agosto de 1906.—Germán López.—JG—3952

D. Germán López Andrés, Capitán del batallón de segunda reserva de Durango, núm. 87, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado en situación de segunda reserva, perteneciente al mismo, Domingo Melitón Itza Gabiola, por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de José Cruz y de Josefa, de veintinueve años de edad, natural de Guizaburnaga (Vizcaya), de oficio cochero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado a participar su residencia actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen gestiones en averiguación del paradero del soldado de referencia, y de conseguirlo me lo manifiesten a la brevedad posible.

Durango 20 de Agosto de 1906.—Germán López.—JG—3964

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al 4 por 100 de interés anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid y en las de sus comisionados en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Julio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero.—X—2184

Banco de Vigo.

Habiendo participado D. José Joao de Sousa que ha sufrido extravío del resguardo de depósito voluntario expedido por este Banco a su favor, con el núm. 509, en Mayo 21 del corriente año, por la cantidad de 40.000 pesetas, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días, a los efectos del artículo 29 de los estatutos de este establecimiento.

Vigo 1.º de Septiembre de 1906.—El Consejero Secretario, J. Curbera.—X—2106-2

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

A partir del 1.º de Octubre próximo se procederá en las casas de banca de los Sres. Urquijo y Compañía, en Madrid, 6 M. Arnús y Compañía, en Barcelona, a elección de los portadores, al pago del dividendo que ha correspondido en los beneficios del año 1905 a los 19.000 bonos emitidos por esta Compañía.

A cada bono corresponde un dividendo de pesetas 7'33418, de las que, deduciendo pesetas 0'36671 por impuestos, queda un líquido a percibir de pesetas 6'96747, que será pagado contra entrega del cupón núm. 8 de los referidos bonos.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario, Jose Manuel de Eizaguirre. X—

Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja.

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar a la junta general para celebrar sesión ordinaria que tendrá lugar el día 30 de este mes, a las cuatro de la tarde, en el lugar que ocupan las oficinas de la Sociedad en esta capital, calle Palacio, núm. 49.

El depósito de las acciones para asistir a dicha junta puede verificarse desde el día 24 al 28 inclusive en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 6 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente primero, Juan Baltasar Socías.—P. A. de la J. de G., el Secretario, José Vaquer. X—2187

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía, tiene el honor de participar a los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde 1.º de Octubre próximo se pagarán:

1.º A las obligaciones de la línea del Norte:

El cupón núm. 73 de las obligaciones de primera serie Norte, a razón de pesetas 7'50 uno, que con deducción de pesetas 0'475 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan a pagar por cupón 7'025

El cupón núm. 61 de las obligaciones de segunda serie Norte, a razón de pesetas 7'50 uno, que con deducción de pesetas 0'475 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan a pagar por cupón 7'025

2.º A las obligaciones de la línea de Alar a Santander:

El cupón núm. 65 de las obligaciones especiales de Alar a Santander, a razón de pesetas 14'25 uno, que con deducción de pesetas 0'665 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan a pagar por cupón 13'585

3.º A las obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao:

Los cupones núm. 81 de primera y segunda serie y residuos, a razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones de primera y segunda serie, y los de los residuos por el valor de cada uno, que con deducción de pesetas 0'639 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, y su equivalencia para los residuos, quedan a pagar por cupón 11'861

4.º A las obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León:

El cupón núm. 53 de las obligaciones de primera hipoteca, a razón de 7'50 uno, que con deducción de pesetas 0'475 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan a pagar por cupón 7'025

Los cupones números 47 y 39 de las obligaciones de segunda y tercera hipoteca respectivamente, a ra-

zón de pesetas 7'50 uno, que con deducción de pesetas 0'475 por los impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan a pagar por cupón 7'025

Los pagos se efectuarán: A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte:

En París, conforme a los anuncios publicados en los periódicos franceses. En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

B. Los cupones de las obligaciones de Alar a Santander: En Madrid, en los puntos mencionados. En Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela a Bilbao: En Madrid, Santander y Bilbao, en los puntos indicados, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León: En París, conforme a los anuncios publicados en Francia. En Madrid y Barcelona, en los puntos indicados.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atendidos, según queda indicado, al descuento correspondiente para cada clase de títulos en concepto de impuestos, conforme a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las deducciones ya expresadas en el presente anuncio para fijar el importe de los respectivos cupones.

Madrid 13 de Septiembre de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2179

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de administración ha acordado proceder al pago del cupón núm. 16, vencimiento de 30 de Septiembre de 1906, de las obligaciones emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 6'25 pesetas, con deducción del 3 por 100 impuesto de utilidades.

El pago se verificará en las oficinas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables, a partir desde el 1.º de Octubre, de diez de la mañana a tres de la tarde.

Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Rafael Muñoz Riezo.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Carrasco. X—2186

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 14 de Septiembre de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 13, Día 14), Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Septiembre de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and cloud data for various times of day.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Viernes 14 de Septiembre de 1906.

Large meteorological observation table for various stations in Spain and abroad, including columns for station name, temperature, wind direction, and state of sky.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID

Y DE LA

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

IMPRENTA

DE LA

COMPANÍA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS
REFRACTARIOS

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

AFARTADO DE CORREOS 118. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 581

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales a un interés de 6 a 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones a satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Isabana, 84, principal derecha.

Horas: de 11 a 1 y de 6 a 8.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Bonitos anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

LA MAQUINARIA MODERNA

NAVAS & C., INGENIEROS

MARQUÉS DE CUBAS, 5 (antes Plaza de Santa Ana, 11). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º L.º.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALENTACIONES.—MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SECADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC.—PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERIAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JÁRDINES, 16.—MADRID

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación e instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

MAQUINARIA ELÉCTRICA

TURBINAS DE VAPOR

Instalación de centrales, transporte y distribución de fuerza.—Acción eléctrica de toda clase de industrias.—Contadores de electricidad.—Bombas eléctricas.

TURBINAS, REGULADORAS Y MATERIAL MECÁNICO

Sociedad española BERLIKON.

Huertas, 11.—MADRID.—Príncipe, 30.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas flobes para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de Explosivos.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

HAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS (LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL Y PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DÍA

San Nicomedes, presbítero y mártir.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El bateo.—El motete y La zahorí.—La balada de la luz (reprise).—Los mosqueteros.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La reina de los Doctores.—El noble amigo.—El ojo derecho.—El mal de amores.—El pollo Tejada.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—La Machaquito.—La última copla.—Los chicos de la escuela.—La borrica.

CÓMICO.—A las 7.—El arte de ser bonita. Cinematógrafo.—La taza de té.—La gatita blanca.—El ratón y Al agua, patos.

Imprenta de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 73